



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de Vivienda Popular

## PLIEGO DE CONDICIONES

### SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° CVP-SAMC-006-2013

La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, requiere contratar por el sistema de precio global fijo, los ESTUDIOS Y DISEÑOS y por precios unitarios fijos sin formula de reajuste “LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL, UBICADAS EN LAS LOCALIDADES DE RAFAEL URIBE URIBE, USME, Y SUBA EN BOGOTÁ D.C.” de conformidad con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones.

**BOGOTÁ D.C., NOVIEMBRE 2013**

Página 1 de 75

Calle 54 N° 13-30  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones.cvp@habitabogota.gov.co](mailto:soluciones.cvp@habitabogota.gov.co)



**BOGOTÁ**  
HUMANANA

## TABLA DE CONTENIDO

### **CAPITULO I**

#### **ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO**

- 1.1.MARCO LEGAL Y REGIMEN APLICABLE
- 1.2.FUNDAMENTO LEGAL DE SELECCIÓN
- 1.3.CARACTER PUBLICO DE LA INFORMACION
- 1.4.OBJETO DE LA CONVOCATORIA
- 1.5.ALCANCE
- 1.6.ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO
- 1.7.CALIDADES DEL OFERENTE
- 1.8.PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO
- 1.9.PLAZO DE EJECUCION
- 1.10.VIGENCIA
- 1.11.INFORMACION SOBRE EL PROYECTO DE PLIEGOS Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVAS
- 1.12.EN CUANTO A LA PROPUESTA
- 1.13.FORMA DE PRESENTACION
- 1.14.COSTO DE PREPARACION DE LA PROPUESTA
- 1.15.RESUMEN DEL CRONOGRAMA
- 1.16.PARTICIPACION DE VEEDURIAS CIUDADANAS

### **CAPITULO II**

#### **INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

##### REQUISITOS HABILITANTES

- 2.1.DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO HABILITANTES
- 2.2.DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO HABILITANTES
- 2.3.DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO MINIMO HABILITANTES

### **CAPITULO III**

#### **VERIFICACION DE CRITERIOS HABILITANTES Y CRITERIOS PONDERABLES**

- 3.1.EVALUACION FACTOR ECONOMICO
- 3.2.EVALUACION FACTOR TECNICO
- 3.3.CRITERIOS DE ASIGNACION DE PUNTAJE CUANDO EXISTE UNA SOLA PROPUESTA HABIL

### **CAPITULO IV**

#### **CRITERIOS DE DESEMPATE, CAUSALES DE RECHAZO, RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y OTROS ASPECTOS DE LA PROPUESTA**

- 4.1.CRITERIOS DE DESEMPATE
- 4.2.CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
- 4.3.RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACION

### **CAPITULO V**

#### **DEL CONTRATO A CELEBRAR**

- 5.1.TIPO DE CONTRATO
- 5.2.PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de Vivienda Popular

- 5.3.FIRMA DEL CONTRATO
- 5.4.DOCUMENTOS PARA LA LEGALIZACION Y EJECUCION DEL CONTRATO
- 5.5.PLAZO Y FORMA DE EJECUCION DEL CONTRATO
- 5.6.CESION DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS
- 5.7.OBLIGACIONES DENTRO DEL OBJETO A CONTRATAR
- 5.8.FORMA DE PAGO DEL CONTRATO
- 5.9.LIQUIDACION DEL CONTRATO
- 5.10.INTERVENTOR O SUPERVISOR DE LA EJECUCION DEL CONTRATO
- 5.11.DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN
- 5.12.TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO



## RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido del presente pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 734 DE 2012, y demás normas reglamentarias y complementarias).
3. Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.
4. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
5. Toda consulta deberá formularse por escrito. No se atenderán consultas personales o telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la Caja, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
6. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y valor máximo establecido para esta contratación
7. Suministre toda la información requerida en este pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. Diligencie totalmente los anexos al presente pliego de condiciones.
8. Presente la oferta en original y dos (2) copias, selladas, marcadas con el nombre completo, dirección y teléfono del oferente, con el correspondiente índice y debidamente foliadas. Así mismo, entregue en sobre separado y sellado el valor de la oferta económica. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.
9. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta y la CVP no asume responsabilidad de reembolso alguno.
10. El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en caso de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente reseñada.
11. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de la Caja de la Vivienda Popular, además que:
  - Como tomador figure su razón social completa, incluyendo la sigla. Esto último siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
  - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.

- El objeto y el número de la misma coincide con el de la propuesta que presenta.
  - Esté suscrita por el tomador- afianzado.
12. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente contratación, pues EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.
  13. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren. La CAJA se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación en condiciones de igualdad para todos los proponentes, hecho éste que podrá realizarse hasta la adjudicación del presente proceso de contratación, en caso que el mismo llegue hasta esta etapa, conforme lo establece la Ley 1150 de 2007, parágrafo 1 del artículo 5 sobre la selección objetiva y el Decreto 734 de 2012, en su artículo 2.2.8, sobre las reglas de subsanabilidad. En todo caso, el proponente tendrá un día hábil para subsanar dichos requisitos de ser procedente.
  14. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la Caja podrá rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes.
  15. El pliego de condiciones no tiene ningún costo de conformidad con el parágrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

## CAPITULO I ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

### 1.1. MARCO LEGAL Y RÉGIMEN APLICABLE

Tanto la invitación como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso, se registrará en lo pertinente por la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012 y demás normas reglamentarias), las normas presupuestales Distritales y Nacionales, el Manual de Contratación, el pliego de condiciones, los estudios previos, el Código Contencioso Administrativo y demás disposiciones que regulen la materia.

## 1.2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA SELECCIÓN

LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR realizará la selección del contratista mediante el procedimiento de la **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA** de que trata la Ley 1150 de 2007, la sección II Artículo 3.2.2.1 del Decreto 734 de 2012, se llevará a cabo dicho proceso a través la Página Web SECOP y “Contratación a la Vista” de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

## 1.3. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación, cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal. El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la CAJA y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

La CAJA se reserva el derecho de dar a conocer a sus funcionarios la información clasificada como confidencial por el proponente para efectos de verificar en cada uno de sus aspectos la propuesta presentada, personal que está obligado a mantener la confidencialidad de dicha información.

## 1.4 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, requiere contratar por el sistema de precio global fijo, los ESTUDIOS Y DISEÑOS y por precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste “LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL, UBICADAS EN LAS LOCALIDADES DE RAFAEL URIBE URIBE, USME, Y SUBA EN BOGOTÁ D.C.” de conformidad con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones

## 1.5. ALCANCE

El alcance del objeto comprenderá inicialmente la elaboración de los estudios y diseños necesarios para la construcción de las obras.

El alcance de las obras se desarrollará de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, especialmente lo contenido en el anexo técnico, estudios y diseños, memorias, estudios previos, anexos técnicos adicionales, apéndices y demás documentos que hacen parte integral del presente pliego.

Para efecto de la presente convocatoria se ha previsto conformar dos (2) grupos para su estudio, diseño y construcción así:

GRUPO	No. DE TRAMOS VIALES POR GRUPO	LOCALIDAD
1	20	RAFAEL URIBE URIBE (SECTOR CHIGUAZA) - USME
2	5	SUBA
<b>2 Grupos de obra</b>	<b>25 Tramos viales</b>	<b>2 Localidades</b>

Los grupos indicados anteriormente están compuestos de la siguiente manera:

### GRUPO 1

CONSOLIDADO DE PROYECTOS PARA <u>ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION</u> , EN EL SECTOR CHIGUAZA LOCALIDAD RAFAEL URIBE Y LOCALIDAD DE USME.						
LOCALIDAD		UPZ/API	BARRIO	NOMENCLATURA Y TRAMOS	TIPO DE PROYECTO	CODIGO CIV
No.	NOMBRE	No.				
18	RAFAEL URIBE URIBE	SECTOR CHIGUAZA	LA PAZ	TV 3BIS ENTRE DG 53C S Y DG 53D S	PEATONAL	18006515
				KR 4BISA ENTRE DG 53C S Y DG 53D S	PEATONAL	50007800
				KR 5D ENTRE CL 54 S Y DG 55 S	ESCALERAS	18006078
				KR 5BISA ENTRE DG 52B S Y CL 54 S	ESCALERAS	18006286
				KR 4B ENTRE DG 53 S Y CL 54 S	VIA	18006381
				KR 4B ENTRE CL 54 S Y DG 53B S	VIA	18006462
			LA RECONQUISTA SEC. VILLA ESTHER.	CL 49CBIS S ENTRE TV 3BBIS Y TV 3C	PEATONAL	18005827
				KR 3A CON CL 49C S	PEATONAL	18005896
				CL 49CBIS S ENTRE TV 3C Y TV 3D	PEATONAL	18005828
			PALERMO SUR	CL 50 S ENTRE KR 2D E Y KR 2F E	ESCALERAS	18006587
			EL PORTAL	CL 49D S ENTRE TV 4C Y TV 5A	ANDENES	18005700
			LA RECONQUISTA	CL 50A S ENTRE TV 5B Y TV 5BBIS	ANDENES	18005586
				TV 5B ENTRE CL 49D S Y DG 49D S	ANDENES	18005653

				CL 49D S ENTRE KR 4B Y TV 4C	ANDENES	18005716
				DG 49 D SUR ENTRE KR 5B Y KR 5A	ANDENES	18005705
5	USME	59 ALFONSO LOPEZ	PTA AL LLANO	CL 114A S ENTRE KR 8A E Y KR 8BBIS E	ANDENES	5007075
			PTA AL LLANO SEC. II	CALLE 114 A SUR DESDE LA KR 8B ESTE HASTA LA KR 8 B BIS ESTE	ANDENES	50005262
				CL 114A S ENTRE KR 8B E Y KR 8C E	ANDENES	50005261
				CL 114A S ENTRE KR 8C E Y KR 8D E	ANDENES	30001886
				CL 114A S ENTRE KR 8D E Y KR 8F E	ANDENES	30001887
<b>2 API</b>		<b>TOTAL BARRIOS 7</b>		<b>TOTAL TRAMOS VIALES 20</b>		

## GRUPO No. 2

CONSOLIDADO DE PROYECTOS PARA ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION, EN LA LOCALIDAD SUBA						
LOCALIDAD		UPZ/API	BARRIO	NOMENCLATURA Y TRAMOS	TIPO DE PROYECTO	CODIGO CIV
No.	NOMBRE	No.				
11	Suba	71 TIBABUYES	BERLIN	KR 143 BIS ENTRE CL 139 Y CL 138A	VIA	11002711
				KR 143 BIS ENTRE TV 143B Y CL 137	VIA	11002992
				TV 143B ENTRE CL 137 Y KR 143BIS	VIA	11002979
			SAN PEDRO DE TIBABUYES	KR 143 A ENTRE CL 137 Y CL 135	VIA	11003153
				KR 143 A ENTRE CL 135 Y CL 134	VIA	11003261
<b>1 API</b>		<b>TOTAL BARRIOS = 2</b>		<b>TOTAL TRAMOS VIALES 5</b>		

\*Las actividades generales para la ETAPA I, ejecución de los estudios y diseños (cuadro No. 4), así como para las actividades generales necesarias para la ETAPA II. Construcción de las obras (cuadro No.5), se desarrollaran de acuerdo a la aplicabilidad y alcance que se requiera para cada tramo vial.

### ACTIVIDADES GENERALES ETAPA I, PARA LA EJECUCION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS

ESTUDIOS Y DISEÑOS	
I	CONSULTAS E INVESTIGACION NORMATIVA
	Informe de consultas e investigación normativa
	Información geográfica digital
	Consolidado de oficios a empresas de servicios públicos ESP y entidades distritales
	Obtención plano urbanístico del sector – SDP



	Obtención plano consulta de afectaciones (Fuente: Sistema Geográfico IDU)
	Obtención plano determinantes urbanas (Fuente: Google Earth)
	Informe de registro fotográfico estado actual de la zona (redes de servicios públicos existentes y demás infraestructura aledaña al sitio del proyecto).
	Radicación consultas empresas de servicios públicos ESP y entidades distritales
	Certificación de viabilidad para cada sector vial
	Investigación ante el DPAE
<b>II</b>	<b>ESTUDIOS TOPOGRAFICOS</b>
	Estudios topográficos del sitio o terreno a intervenir
	Informe topografía
	Certificación de calibración de equipos
	Informe de análisis de capacidad – volumen – geometría
	Coordenadas certificadas IGAC (planimétrico y altimétrico)
	Registro fotográfico de topografía – trabajo de campo
	Carteras de campo crudas – cálculo del levantamiento topográfico
	Archivo rinex y coordenadas planas de los puntos de amarre
	Certificado IGAC
	Estudios topográficos para redes de servicios públicos
	Estudios y Diseños geométricos
	Planimetría - levantamiento de detalles y Medio Magnético
	Esquema traslado de coordenadas
	Secciones transversales y longitudinales
<b>III</b>	<b>ESTUDIO DE TRAFICO</b>
	Elaboración de Aforo del sector vial a intervenir
	Gráficas de conteos y distribución modal
	Estudio de tránsito, capacidad y niveles de servicio
<b>IV</b>	<b>ESTUDIO DE REDES EXISTENTES</b>
	Planta de levantamiento de redes de alcantarillados (A. Lluvias – A negras)
	Obtención de planos de redes de EAAB – ESP
	Planta de levantamiento de redes de acueducto

	Planta de levantamiento de redes de gas, eléctrica y telefónica
<b>V</b>	<b>ESTUDIOS DE SUELOS Y DISEÑOS GEOTECNICOS</b>
	Análisis de estratigrafía y condiciones geotécnicas del subsuelo
	Aspectos sísmicos del subsuelo
	Investigación del subsuelo – registros de perforación
	Plano de ubicación de apiques
	Registro fotográfico de perforaciones – trabajo de campo
	Ensayo de laboratorio de suelos
	Estudios y diseños geotécnicos para calzadas y andenes
	Diseño estructura de pavimento rígido
	Diseño Estructural de elementos de contención
<b>VI</b>	<b>DISEÑO VIAL Y DE ESPACIO PUBLICO (ARQUITECTONICO) DEFINITIVO</b>
	Proyecto de señalización
	Estudios y Diseños del drenaje y sub-drenaje
	Diseño de redes de acueducto
	Diseño de redes de alcantarillado
	Gestión ante la EAAB – ESP
	Aprobación de diseño de redes de la EAAB
	Diseño de redes telefónicas
	Diseño de redes de energía
	Gestión ante Codensa S.A. – ESP
	Diseño de redes de gas natural
	Estudio y Diseño Arquitectónico del espacio público – acabados y mobiliario
	Plano de trazados
	Planta de diseño geométrico
	Perfiles de diseño de rasante para vías (costado derecho – costado izquierdo – eje)
	Perfiles de diseño de rasante para andenes (costado derecho – costado izquierdo – eje)
	Sección típica vías (perfil urbano – acabados – estructura)
	Evaluación de obras de drenaje y subdrenaje

	Estudio y Diseño de Paisajístico y manejo arbóreo
	Levantamiento de inventario forestal
	Elaboración de fichas de manejo arbóreo
	Estudio y Diseño predial
	Cartilla de detalles arquitectónicos y especificaciones de acabados
	Detalles constructivos
<b>VII</b>	<b>DISEÑO ESTRUCTURAL</b>
	Estudios y Diseños estructurales de drenaje y estructuras de contención.
	Conclusiones – definición de espesores de estructuras
	Planta de diseño estructural
	Memoria de Cálculo de diseño estructural
	Detalles estructurales
<b>VIII</b>	<b>CANTIDADES DE OBRA</b>
	Precios unitarios – Análisis Unitarios
	Matriz de presupuesto de obra
	Presupuesto
	Programa de Inversión – Flujo de Caja
	Cronograma de Obra – Hitos de entrega
<b>IX</b>	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>
	Especificaciones generales y particulares de construcción
	Especificaciones de redes de servicios públicos
	Especificaciones y manual de mantenimiento
<b>X</b>	<b>GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL</b>
	Plan de Manejo Ambiental para la Etapa de Estudios y Diseños
	Plan de Gestión Social para la Etapa de Estudios y Diseños
<b>XI</b>	<b>TRAMITES, PERMISOS Y AUTORIZACIONES</b>
	Aprobación del proyecto de redes
	Obtención de licencia de excavación
	Aprobación plan de manejo de tráfico

\*Los demás que se requieran de acuerdo a la normatividad vigente (SDP, SDT, SDMA, SDM, IDRD, IDU, DPAE, DADEP, GAS NATURAL, CODENSA, EPM BOGOTÁ, CAPITEL, ETB, EAAB, JARDIN BOTANICO, etc.),

### ACTIVIDADES GENERALES ETAPA II, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

Capitulo	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
<b>I</b>	<b>PRELIMINARES</b>	
	Red acueducto provisional (50m) - A TODO COSTO	GL
	Red eléctrica provisional (50m) - A TODO COSTO	GL
	Localización y Replanteo con Comisión Topográfica	M2
	Cerramiento provisional en lona, altura 2.20m - A TODO COSTO	ML
	Descapote manual h=20 cm - incluye trasiegos y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	M2
	Excavación Manual en tierra, incluye trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	M3
	Excavación mecánica material común, incluye trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	M3
	Demolición de roca con compresor, incluye trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	M3
	Nivelación y compactación manual de subrasante	M2
	Nivelación y compactación mecánica de subrasante	M2
	Demolición mampostería existente - incluye trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	M2
	Demolición Sardinell en concreto h=0,50m - incluye trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	ML
	Demolición Escaleras (piedra o concreto) - incluye trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	M2
	Demolición manual pavimento asfáltico - incluye trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	M2
	Demolición manual contrapiso o placa de andén en concreto - incluye trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	M2
	Demolición muro de contención en concreto reforzado - incluye trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	M3
	Trasiego para escombros y material sobrante - para distancias mayores a 50 m	M3
<b>II</b>	<b>RELLENOS Y BASES</b>	
	Relleno con material seleccionado de la misma excavación - incluye trasiegos, colocación y compactación manual	M3
	Relleno en rajón de arenisca - incluye trasiego y colocación manual	M3
	Suministro, colocación y compactación mecánica - Material granular B-200 (incluye trasiego)	M3
	Suministro, colocación y compactación manual - Material granular B-200 (incluye trasiego)	M3
	Suministro, colocación y compactación mecánica de material granular SBG-B (incluye trasiego)	M3
	Suministro, colocación y compactación manual de material granular SBG-B (incluye trasiego)	M3
	Suministro, colocación y compactación mecánica de material granular BG-B (incluye trasiego)	M3
	Suministro, colocación y compactación manual de material granular BG-B (incluye trasiego)	M3
	Suministro y colocación Geotextil ST-300 o T-2100 o similar	M2
<b>III</b>	<b>ESTRUCTURAS EN CONCRETO</b>	
	Concreto ciclópeo: concreto 3000PSI 40% - piedra 60% - Mezclado en obra	M3
	Pasos de escalera en concreto (0,17x0,30) 3000PSI fundida en sitio. Incluye refuerzo 60000PSI	ML

	Concreto para vigas de cimentación 3000 PSI (0,25x0,40) para Muros y escaleras. Incluye refuerzo 60000PSI	ML
	Concreto para vigas cinta 3000 PSI (0,15x0,10) - Sobre muros. Incluye refuerzo 60000PSI	ML
<b>IV</b>	<b>MAMPOSTERIAS</b>	
	MURO SOBRE ESCALERA - Ladrillo estructural de perforación vertical hasta 0,60 m de alto, incluye excavación, retiro de escombros, morteros y refuerzo de 60,000 PSI	ML
	MURO TIPO 1 - zarpa en concreto de 3000 PSI de 0,60x0,20 - Muro en ladrillo estructural de perforación vertical hasta 0,80 m de alto, incluye excavación, retiro de escombros, morteros, rebase compactado y refuerzo de 60,000 PSI	ML
	MURO TIPO 2 - zarpa en concreto de 3000 PSI de 0,80x0,20 - Muro en ladrillo estructural de perforación vertical hasta 1,20 m de alto, incluye excavación, retiro de escombros, morteros, rebase compactado y refuerzo de 60,000 PSI	ML
	MURO TIPO 3 - zarpa en concreto de 3000 PSI de 1,20x0,25 - Muro doble en ladrillo estructural de perforación vertical hasta 1,70 m de alto, incluye excavación, retiro de escombros, morteros, rebase compactado y refuerzo de 60,000 PSI	ML
	MURO TIPO 4 - Concreto reforzado 3500PSI h max= 2,40m, zarpa en concreto de 3500 PSI de 1,95x0,25 - Geodren planar y tubería PVC 100mm - incluye excavación, retiro de escombros, morteros, rebase compactado y refuerzo de 60,000 PSI	ML
	Muro en ladrillo prensado, e=0,25m, 1 cara a la vista	M2
<b>V</b>	<b>ACABADO DE PISOS Y PREFABRICADOS</b>	
	Suministro e instalación Adoquín de arcilla trafico liviano (0,20x0,10x0,06) sobre 4cms mortero / TERRACOTA - CORAL – CAFÉ	M2
	Suministro e instalación Adoquín de arcilla trafico pesado (0,20x0,10x0,08) sobre 4cms mortero / TERRACOTA - CORAL – CAFÉ	M2
	Suministro e instalación Adoquín de concreto trafico liviano (0,20x0,10x0,06) sobre 4cms mortero - GRIS / COLOR	M2
	Suministro e instalación Adoquín de concreto trafico pesado (0,20x0,10x0,08) sobre 4cms mortero - GRIS / COLOR	M2
	Suministro e instalación Loseta prefabricada A-50 en concreto LISA (0,40x0,40x0,06) - Color GRIS / VERDE / ROJO / NEGRO	M2
	Suministro e instalación Loseta prefabricada en concreto TACTIL (0,40x0,40x0,06) - ALERTA A-55 GUIA A-56	ML
	Suministro e instalación Sardinell en concreto prefabricado A-10 (0,80x0,20x0,50) - incluye excavación, trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	ML
	Suministro e instalación Bordillo en concreto prefabricado A-80 (0,80x0,20x0,35) - incluye excavación, trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	ML
	Suministro e instalación Cañuela en concreto prefabricada A-120 (0,80x0,30x0,225) - incluye excavación, trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	ML
	Suministro e instalación Rampa en concreto prefabricada A-115 / A-110 - incluye trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	ML
	Construcción Anden cuneta en concreto reforzado 2500PSI e=10cms - incluye excavación, trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	M2
	Concreto 3000PSI fundido en sitio, construcción gradas, franjas de ajuste h=0,10m	M2
	Suministro e instalación de concreto MR-45 - Incluye acero de transferencia	M3
	Suministro e instalación de concreto de 3000 PSI para rampa e=0,10 m - Incluye refuerzo con malla electrosoldada de 4 mm espaciada cada 15 cm	M2
	Construcción franja de confinamiento ancho 10 cm, alto 20 cm - CONCRETO 3000PSI - Incluye acero de refuerzo	ML

	Estampado de losas de concreto - Incluye desmoldante y sellador	M2
<b>VI</b>	<b>REDES DE SERVICIOS PUBLICOS</b>	
	Nivelación pozo de inspección existente hasta la rasante	UN
	Construcción Pozo de Inspección – EAAB - H=2,0m - incluye tapa, excavación, trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	UN
	Construcción Sumidero especial Tipo 1 Peatonal - Aguas lluvias. Incluye marco y rejilla prefabricadas, excavación, trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	UN
	Suministro e instalación Tubería PVC tipo NOVAFORT 8" A.N. - incluye excavación, cimentación en material granular, atraque en concreto de 2000PSI, trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	ML
	Suministro e instalación Tubería en concreto 8" A.N. - incluye excavación, cimentación en material granular, atraque en concreto de 2000PSI, trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	ML
	Suministro e instalación Tubería PVC tipo NOVAFORT 12" A.LL. - incluye excavación, cimentación en material granular, atraque en concreto de 2000PSI, trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	ML
	Suministro e instalación Tubería en concreto 12" / 14" A.LL. - incluye excavación, cimentación en material granular, atraque en concreto de 2000PSI, trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	ML
	Reemplazo Tubería de Gres - Demolición tubería existente - Suministro e instalación Tubería PVC tipo NOVAFORT - Incluye excavación, cimentación en material granular, atraque en concreto de 2000PSI, trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	ML
	Construcción red de suministro acueducto 3" - 4" unión Z	ML
	Construcción acometida acueducto 1/2"	UN
	Nivelación caja de medidor de agua	UN
	Demolición caja de inspección existente - incluye trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	UN
	Construcción caja de inspección Aguas Negras 60*60 h=0,80m - Incluye tapa en concreto, marco y contramarco metálico	UN
	Perforación pozo o sumidero de inspección para conexión de tubería hasta 12"	UN
	Suministro e instalación de rejilla (83,5 cm X 45 cm) y marco (100cm x65 cm ) para sumidero	UN
	Cárcamo para protección de tubería 10" Norma EAAB NS-090	ML
	Cárcamo para protección de tubería 8" Norma EAAB NS-090	ML
	Suministro e instalación de entibado discontinuo en madera para protección de excavaciones	M2
	Construcción Sumidero de Aguas lluvias en mampostería para predios bajos - Incluye marco y rejilla prefabricadas, excavación, trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	UN
	Sondeo, lavado de redes de alcantarillado con equipo vactor diámetros entre 6" a 20" - Incluye suministro de carro tanque	ML
	Inspección de redes de alcantarillado con equipo robótico con CCTV de 6" a 24", según Norma EAAB NS-058 versión 3,1.	ML
	Prueba de presión tubería de acueducto hasta diámetro de 12"	UN
	Traslado de tubería de polietileno red de gas natural diámetros 1/2", 3/4" y 1"	UN
<b>VII</b>	<b>MANEJO DE VEGETACION</b>	
	Tala y desenraice de arboles (cortes técnicos según jardín Botánico) - Incluye trasiegos y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	UN

	Poda de arboles mediano porte - Incluye trasiegos y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	UN
	Bloqueo y traslado de arboles mediano porte	UN
	Suministro y plantación árbol GUAYACAN DE MANIZALES h=1,00 a 1,50m de altura - Incluye excavación, tierra abonada y tutor de 3m	UN
	Suministro y plantación árbol MAGNOLIO h=1,00 a 1,50m de altura - Incluye excavación, tierra abonada y tutor de 3m	UN
	Empradizarían - incluye Tierra negra h=5cms	M2
	Jardines ornamentales - incluye Tierra negra h=10cms	M2
	Construcción contenedor de raíces (Caja de tratamiento radicular) 1,20m x 1,20m - A TODO COSTO	UN
<b>VIII</b>	<b>MOBILIARIO URBANO</b>	
	Suministro e instalación Banca en concreto sin espaldar M-31 - A TODO COSTO	UN
	Suministro e instalación Banca modular en concreto M-40 - A TODO COSTO	UN
	Suministro e instalación Modulo 3 Canecas en acero inoxidable - A TODO COSTO	UN
	Suministro e instalación Bolardo en concreto M-60 - A TODO COSTO	UN
	Suministro e instalación Bolardo BAJO en Hierro M-62 - A TODO COSTO	UN
	Suministro e instalación Bolardo ALTO en Hierro M-63 - A TODO COSTO	UN
	Suministro e instalación Baranda metálica TIPO M-80 - A TODO COSTO	ML
	Suministro e instalación Baranda metálica TIPO M-81 - A TODO COSTO	ML
	Señal transito vertical - Especificación SDM - A TODO COSTO	UN
<b>IX</b>	<b>GESTION SOCIAL y AMBIENTAL</b>	
	Gestión social Porcentaje sobre costo directo	%
	Gestión ambiental Porcentaje sobre costo directo	%
	Acabados muro a arte urbano concertado Porcentaje sobre costo directo	%
<b>X</b>	<b>OTROS</b>	
	*Los demás que se requieran de acuerdo al alcance de las obras contratadas y/o a las condiciones definidas en los estudios y diseños que resulten de manera particular para cada tramo o sector vial.	

## 1.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

De acuerdo al anexo técnico

## 1.7 CALIDADES DEL OFERENTE

Podrán participar en este proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, así como aquellas que conforman consorcios o Uniones temporales, consideradas capaces en las disposiciones legales Colombianas y que su objeto social incluya el objeto de la presente Selección siempre que no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la Ley y cumplan con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones.

## 1.8 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria es de TRES MIL GVEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (**\$3.028.182.707 M/CTE**) distribuidos en dos (2) grupo así:

### PRESUPUESTO ESTIMADO OFICIAL

GRUPO	TRAMOS VIALES POR GRUPO	LOCALIDADES	VALOR ESTIMADO ETAPA I ESTUDIOS Y DISEÑOS (incluido IVA)	VALOR ESTIMADO ETAPA II OBRA	VALOR PRESUPUESTO ESTIMADO POR GRUPOS DE OBRA
1	20	RAFAEL URIBE URIBE (SECTOR CHIGUAZA) - USME	\$106.330.575	\$2.108.805.725	<b>\$2.215.136.300</b>
2	5	SUBA	\$39.027.708	\$774.018.699	<b>\$813.046.407</b>
<b>TOTALES</b>	<b>25</b>	<b>3 LOCALIDADES</b>	<b>\$145.358.283</b>	<b>\$2.882.824.424</b>	<b>\$3.028.182.707</b>

El presupuesto se encuentra respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 873 del 25 de septiembre de 2013 por un valor de \$7084.472.385, 999 del 28 de octubre de 2013 por un valor de \$1061.413.95 y No. 1084 del 21 de noviembre de 2013 por un valor de \$36.910.070.

A continuación se presentan los presupuestos estimados para la **ETAPA I** de estudios y diseños; y los presupuestos estimados para la **ETAPA II** de construcción de obras:

### PRESUPUESTOS ESTIMADOS PARA ETAPA I ESTUDIOS Y DISEÑOS Grupo 1

CONSOLIDADO DE PROYECTOS PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS, EN EL SECTOR CHIGUAZA LOCALIDAD RAFAEL URIBE Y LOCALIDAD DE USME.									
LOCALIDAD		UPZ/API	BARRIO	NOMENCLATURA Y TRAMOS	TIPO DE PROYECTO	CODIGO CIV	PLAZO DE EJECUCION ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTIMADO	AREA ESTUDIO S Y DISEÑOS M2	VALOR ESTIMADO ESTUDIOS Y DISEÑOS
No.	NOMBRE	No.							
18	RAFAEL URIBE URIBE	SECTOR CHIGUAZA	LA PAZ	TV 3BIS ENTRE DG 53C S Y DG 53D S	PEATONAL	18006515	5 MESES	77,93	\$ 1.678.205
				KR 4BISA ENTRE DG 53C S Y DG 53D S	PEATONAL	50007800	5 MESES	117,76	\$ 2.536.032
				KR 5D ENTRE CL 54 S Y DG 55 S	ESCALERAS	18006078	5 MESES	422,60	\$ 9.100.801
				KR 5BISA ENTRE DG 52B S Y CL 54 S	ESCALERAS	18006286	5 MESES	678,21	\$14.605.479
				KR 4B ENTRE DG 53 S Y CL 54 S	VIA	18006381	5 MESES	443,12	\$ 9.542.778
				KR 4B ENTRE CL 54 S Y DG 53B S	VIA	18006462	5 MESES	297,94	\$ 6.416.282
			LA RECONQUISTA	CL 49CBIS S ENTRE TV 3BBIS Y TV 3C	PEATONAL	18005827	5 MESES	20,22	\$3.754.189



			SEC. ESTHER. VILLA	KR 3A CON CL 49C S	PEATONAL	18005896		102,55				
				CL 49CBIS S ENTRE TV 3C Y TV 3D	PEATONAL	18005828		51,56				
			PALERMO SUR	CL 50 S ENTRE KR 2D E Y KR 2F E	ESCALERAS	18006587	5 MESES	586,58	\$ 12.632.260			
			EL PORTAL	CL 49D S ENTRE TV 4C Y TV 5A	ANDENES	18005700	5 MESES	526,78	\$ 11.344.431			
			LA RECONQUISTA	CL 50A S ENTRE TV 5B Y TV 5BBIS	ANDENES	18005586	5 MESES	109,19	\$ 2.351.403			
				TV 5B ENTRE CL 49D S Y DG 49D S	ANDENES	18005653	5 MESES	275,04	\$ 5.923.141			
				CL 49D S ENTRE KR 4B Y TV 4C	ANDENES	18005716	5 MESES	194,26	\$ 4.183.538			
				DG 49 D SUR ENTRE KR 5B Y KR 5A	ANDENES	18005705	5 MESES	308,19	\$ 6.637.053			
			5	USME	59 ALFONSO LOPEZ	PTA AL LLANO	CL 114A S ENTRE KR 8A E Y KR 8BBIS E	ANDENES	5007075	5 MESES	189,00	\$ 4.070.183
						PTA AL LLANO SEC. II	CALLE 114 A SUR DESDE LA KR 8B ESTE HASTA LA KR 8 B BIS ESTE	ANDENES	50005262	5 MESES	94,50	\$ 2.035.092
CL 114A S ENTRE KR 8B E Y KR 8C E	ANDENES	50005261					5 MESES	78,75	\$ 1.695.910			
CL 114A S ENTRE KR 8C E Y KR 8D E	ANDENES	30001886					5 MESES	176,40	\$ 3.798.838			
CL 114A S ENTRE KR 8D E Y KR 8F E	ANDENES	30001887					5 MESES	186,90	\$ 4.024.959			
<b>2 API</b>			<b>TOTAL BARRIOS = 7</b>	<b>TOTAL</b>		<b>20</b>	<b>5 MESES</b>	<b>4.937</b>	<b>\$106.330.575</b>			

## GRUPO 2

GRUPO 4 - CONSOLIDADO DE PROYECTOS PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS EN LA LOCALIDAD SUBA									
LOCALIDAD		UP Z	BARRIO	NOMENCLATURA Y TRAMOS	TIPO DE PROYECTO	CODIGO CIV	PLAZO DE EJECUCION ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTIMADO	AREA ESTUDIO S Y DISEÑOS M2	VALOR ESTIMADO ESTUDIOS Y DISEÑOS
No	NOMBRE	No							
11	Suba	71 TIBABUYES	BERLIN	KR 143 BIS ENTRE CL 139 Y CL 138A	VIA	11002711	5 MESES	77,65	\$ 1.672.307
				KR 143 BIS ENTRE TV 143B Y CL 137	VIA	11002992	5 MESES	766,19	\$ 16.500.125
				TV 143B ENTRE CL 137 Y KR 143BIS	VIA	11002979	5 MESES	471,71	\$ 10.158.338
			SAN PEDRO DE TIBABUYES	KR 143 A ENTRE CL 137 Y CL 135	VIA	11003153	5 MESES	312,63	\$ 6.732.493
				KR 143 A ENTRE CL 135 Y CL 134	VIA	11003261	5 MESES	184,09	\$ 3.964.445
<b>1</b>			<b>TOTAL BARRIOS = 2</b>	<b>TOTAL</b>		<b>5</b>	<b>5 MESES</b>	<b>1.812</b>	<b>\$39.027.708</b>

Nota: Los metros cuadrados señalados en la relación anterior corresponden a una estimación o referente para los estudios diseños y no constituyen el límite de los metros a diseñar o el límite del alcance del objeto contractual, por lo que, cualquier incremento o disminución en el mismo debe considerarse en la propuesta por parte del oferente.

Se efectuarán los estudios y diseños para la totalidad del perfil vial (sin importar que se evidencien in situ construcciones definitivas o provisionales en los sectores viales del objeto contractual; La CVP definirá en la etapa II, el alcance de las obras a construir en estos casos) para todos aquellos sectores viales diferentes a los definidos como corredores

de movilidad local, en cuyo caso solo se harán los estudios, diseños y construcción de las áreas de espacio público (andenes).

Los valores indicados incluyen todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato, el pago de los impuestos y descuentos establecidos en las normas vigentes. De igual manera el presupuesto estimado incluye todas las tasas y contribuciones que les sean aplicables.

Una vez se haya recibido a satisfacción por la Interventoría los estudios, diseños y trámites que se requieran para dar inicio a las obras, se definirá documentalmente a partir de los estudios, diseños y presupuestos entregados; así como en sitio; los alcances de las obras a construir mediante un comité integrado por la Supervisión designada por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, la Interventoría y el Contratista, de lo cual debe quedar un acta. Las obras no se podrán iniciar sin haberse efectuado el mencionado comité.

## PRESUPUESTOS ESTIMADOS PARA LA ETAPA II CONSTRUCCION DE OBRAS GRUPO 1

<b>CONSOLIDADO DE PROYECTOS PARA CONSTRUCCION, EN EL SECTOR CHIGUAZA LOCALIDAD RAFAEL URIBE Y LOCALIDAD DE USME.</b>									
LOCALIDAD		UPZA PI No	BARRIO	NOMENCLATURA Y TRAMOS	TIPO DE PROYECTO	CODIGO CIV	PLAZO DE EJECUCION ESTIMADO	AREA CONSTRUCCION M2	VALOR ESTIMADO OBRA
No	NOMBRE								
18	RAFAEL URIBE URIBE	SECTOR CHIGUAZA	LA PAZ	TV 3BIS ENTRE DG 53C S Y DG 53D S	PEATONAL	18006515	6 MESES	77,93	\$ 33.283.075
				KR 4BISA ENTRE DG 53C S Y DG 53D S	PEATONAL	50007800	6 MESES	117,76	\$ 50.295.960
				KR 5D ENTRE CL 54 S Y DG 55 S	ESCALERAS	18006078	6 MESES	422,60	\$ 180.492.028
				KR 5BISA ENTRE DG 52B S Y CL 54 S	ESCALERAS	18006286	6 MESES	678,21	\$ 289.663.798
				KR 4B ENTRE DG 53 S Y CL 54 S	VIA	18006381	6 MESES	443,12	\$ 189.257.550
				KR 4B ENTRE CL 54 S Y DG 53B S	VIA	18006462	6 MESES	297,94	\$ 127.251.198
			LA RECONQUISTA SEC, VILLA ESTHER.	CL 49CBIS S ENTRE TV 3BBIS Y TV 3C	PEATONAL	18005827	6 MESES	20,22	\$ 8.635.982
				KR 3A CON CL 49C S	PEATONAL	18005896	6 MESES	102,55	\$ 43.797.384
				CL 49CBIS S ENTRE TV 3C Y TV 3D	PEATONAL	18005828	6 MESES	51,56	\$ 22.021.755
			PALERMO SUR	CL 50 S ENTRE KR 2D E Y KR 2F E	ESCALERAS	18006587	6 MESES	586,58	\$ 250.529.844
			EL PORTAL	CL 49D S ENTRE TV 4C Y TV 5A	ANDENES	18005700	6 MESES	526,78	\$ 224.988.927
			LA RECONQUISTA	CL 50A S ENTRE TV 5B Y TV 5BBIS	ANDENES	18005586	6 MESES	109,19	\$ 46.634.304

				TV 5B ENTRE CL 49D S Y DG 49D S	ANDENES	18005653	6 MESES	275,04	\$ 117.470.948
				CL 49D S ENTRE KR 4B Y TV 4C	ANDENES	18005716	6 MESES	194,26	\$ 82.970.199
				DG 49 D SUR ENTRE KR 5B Y KR 5A	ANDENES	18005705	6 MESES	308,19	\$ 131.629.641
5	USME	59 ALFONSO LOPEZ ALFONSO LOPEZ	PTA AL LLANO	CL 114A S ENTRE KR 8A E Y KR 8BBIS E	ANDENES	5007075	6 MESES	189,00	\$ 80.722.089
			PTA AL LLANO SEC. II	CALLE 114 A SUR DESDE LA KR 8B ESTE HASTA LA KR 8 B BIS ESTE	ANDENES	50005262	6 MESES	94,50	\$ 40.361.045
				CL 114A S ENTRE KR 8B E Y KR 8C E	ANDENES	50005261	6 MESES	78,75	\$ 33.634.204
				CL 114A S ENTRE KR 8C E Y KR 8D E	ANDENES	30001886	6 MESES	176,40	\$ 75.340.616
				CL 114A S ENTRE KR 8D E Y KR 8F E	ANDENES	30001887	6 MESES	186,90	\$ 79.825.177
<b>2 API</b>			<b>TOTAL BARRIOS = 7</b>	<b>TOTAL</b>		<b>20</b>	<b>6 MESES</b>	<b>4.937</b>	<b>2.108.805.725</b>

## GRUPO 2

GRUPO 4 - CONSOLIDADO DE PROYECTOS PARA CONSTRUCCION, EN LA LOCALIDAD SUBA									
LOCALIDAD		UPZ/ API	BARRIO	NOMENCLATURA Y TRAMOS	TIPO DE PROYECTO	CODIGO CIV	PLAZO DE EJECUCION ESTIMADO	AREA CONSTRUCCION M2	VALOR ESTIMADO OBRA
N. O.	NOMBRE	No							
11	Suba	71 TIBABUYES	BERLIN	KR 143 BIS ENTRE CL 139 Y CL 138A	VIA	11002711	6 MESES	77,65	\$ 33.166.101
				KR 143 BIS ENTRE TV 143B Y CL 137	VIA	11002992	6 MESES	766,19	\$ 327.239.447
				TV 143B ENTRE CL 137 Y KR 143BIS	VIA	11002979	6 MESES	471,71	\$ 201.465.677
			SAN PEDRO DE TIBABUYES	KR 143 A ENTRE CL 137 Y CL 135	VIA	11003153	6 MESES	312,63	\$ 133.522.450
				KR 143 A ENTRE CL 135 Y CL 134	VIA	11003261	6 MESES	184,09	\$ 78.625.023
<b>1 API</b>			<b>TOTAL BARRIOS = 2</b>	<b>TOTAL</b>		<b>5</b>	<b>6 MESES</b>	<b>1.812</b>	<b>774.018.699</b>

Nota: Los metros cuadrados señalados en la relación anterior corresponden a una estimación o referente para la construcción de las obras, y no constituyen el límite del alcance del objeto contractual. Por lo anterior, cualquier incremento o disminución en el mismo debe considerarse en la propuesta por parte del oferente, sin embargo, las áreas a construir serán aquellas que resulten de los estudios y diseños efectuados por el contratista y debidamente aprobados por la interventoría y con el aval de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

\*En el caso de los sectores viales identificados como corredores de movilidad local, solo se construirán las áreas de espacio público (andenes).

Los valores indicados para la construcción incluyen todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato, el pago de los impuestos y descuentos establecidos en las normas vigentes. De igual manera el presupuesto estimado incluye el AIU y todas las tasas y contribuciones que les sean aplicables.

Una vez aprobados los estudios y diseños e identificado el valor de la ejecución de obra para cada sector vial, éste se pondrá en consideración de la Interventoría y la supervisión designada por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR quienes avalarán el presupuesto presentado para garantizar la existencia de los recursos, a través de la realización de comité.

Los proponentes dentro de la propuesta económica presentarán por separado, de acuerdo al Anexo 2 la oferta económica para los Estudios y diseños Etapa I y para la Construcción Etapa II.

Para efectos de la calificación de la propuesta económica, solo se tendrá en cuenta lo ofertado para la Etapa II de Construcción.

El presupuesto ofertado para cada sector vial para **la etapa de construcción** - no podrá ser menor al 90% ni mayor al 100% del presupuesto estimado para la construcción de cada uno de los sectores viales que conforma el grupo. **Anexo 2.**

Así mismo, la sumatoria de los presupuestos para los sectores viales en la etapa de construcción de cada grupo de obras ofertados, no podrá exceder el 100% del presupuesto máximo estimado, ni ser menor al 90% del presupuesto máximo estimado.

Finalmente, la sumatoria que resulte del valor ofertado para la etapa de estudios y diseños (**Etapa I**) y el valor ofertado para la construcción (**Etapa II**), no podrá exceder el 100%, ni ser menor al 90% del presupuesto oficial estimado.

El proponente deberá discriminar dentro del presupuesto ofertado para la construcción de **las obras etapa II** el valor del AIU, el cual no podrá ser superior **al 29%** de los costos directos. La oferta que supere este porcentaje **será rechazada** y no será tomada en cuenta para el cálculo de la evaluación económica. En todo caso el contratista no podrá modificar el porcentaje establecido para los imprevistos **(I), so pena de rechazo de la propuesta.**

Para efectos informativos nos permitimos indicar los valores de los costos indirectos estimados por la entidad:

**PORCENTAJES COSTOS INDIRECTOS**

COSTOS INDIRECTOS (A.I.U.)	% a ofertar	ADMINISTRACION
	4,0%	IMPREVISTOS
	% a ofertar	UTILIDAD

<b>A.I.U. DEFINITIVO</b>	<b>29,0%</b>
--------------------------	--------------

## 1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución contractual para cada grupo será **ONCE (11) MESES**, distribuidos en dos etapas así:

### PLAZOS DE EJECUCIÓN POR GRUPOS

GRUPO	TRAMOS VIALES POR GRUPO	LOCALIDADES	ETAPAS DE EJECUCION CONTRACTUAL		
			ETAPA I ESTUDIOS Y DISEÑOS		ETAPA II CONSTRUCCIÓN
			ESTUDIOS Y DISEÑOS (en meses)	TRAMITES LICENCIAS Y PERMISOS (en meses)	OBRA (en meses)
1	20	RAFAEL URIBE URIBE (SECTOR CHIGUAZA) – USME	Hasta 4	Hasta 1	Hasta 6
2	5	SUBA	Hasta 4	Hasta 1	Hasta 6
<b>TOTAL PLAZO CONTRACTUAL</b>			<b>11 MESES</b>		

El Contratista deberá entregar a la INTERVENTORIA cada uno de los resultados de los estudios y diseños, de los trámites licencias y permisos; así como las obras ejecutadas al 100% en los plazos parciales establecidos

NOTA: No obstante si alguna etapa se culmina en tiempo menor al máximo previsto, el contratista informará a la Interventoría y se dará inicio a siguiente etapa, sin modificar la forma de pago establecida.

En el plazo contractual (Once 11 meses) se contemplaran dos (2) etapas a saber:

#### Etapa I:

Se dará inicio a esta etapa I con la suscripción del acta de inicio del contrato, y culminará máximo al finalizar el QUINTO (5) MES dentro del plazo total establecido para la ejecución del contrato.

En esta etapa se elaborarán los estudios y diseños; se realizaran los tramites y se obtendrán las licencias y/o permisos necesarios para el inicio de las obras contratadas; teniendo en cuenta las actividades relacionadas en el cuadro No. 4, acorde a los anexos que hacen parte del presente pliego.

En esta etapa La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR podrá reemplazar hasta el 50% de los proyectos, de acuerdo al estudio de factibilidad que arroje esta etapa; el reemplazo debe estar debidamente sustentado por el contratista y contar con el respectivo aval de la interventoría. Para hacer efectivo dicho reemplazo los nuevos proyectos deben mantener la

tipología de obra, estar ubicados en la misma Localidad y el área no debe ser superior al área del proyecto a reemplazar.

El contratista en los casos que sea necesario deberá investigar para los tramos viales objeto del proceso (donde exista cualquier tipo de intervención provisional o definitiva), así como para los tramos viales existentes dentro del área de influencia de la intervención; la existencia y vigencia de pólizas de estabilidad de todas las obras de infraestructura vial, de servicios públicos y estructuras etc.; con el objeto de garantizar el alcance de la etapa constructiva de las obras que hacen parte de este proceso; la articulación de los estudios y diseños (empalmes, niveles, etc.) con obras construidas, y minimizar las afectaciones físicas en las obras aledañas en el proceso de construcción.

De existir situaciones que impidan, retrasen o limiten la ejecución de los estudios, diseños u obras por la circunstancia mencionada; deberán ser informadas por el contratista al Interventor, y por este a la Supervisión de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

Si a partir de los estudios uno o más proyectos adelantados no cuentan con viabilidad para ser diseñados y construidos; el contratista entregará a Interventoría con copia a LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR un informe por cada proyecto que se encuentre en esta circunstancia, y deberá sustentar con estudios o documentos las razones por las cuales no es viable el proyecto, y adicionalmente discriminará el personal mínimo requerido que fue necesario para el estudio o trámite documental de cada proyecto (profesionales y tiempo de dedicación); LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR procederá a liquidar y pagar el valor a reconocer dentro de la etapa de estudio del o los proyectos que se encuentren en esta circunstancia una vez la interventoría valore lo realmente ejecutado hasta el momento y expida la correspondiente aprobación.

LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR reconocerá solo aquellas actividades que en coherencia con el proceso que se lleve a cabo sean sustentadas; anotando que cada etapa dentro del estudio tiene unas condiciones para continuar otra etapa. Ej. No se reconocerán valores de profesional en Topografía, si en la etapa de Investigación normativa arroja no viabilidad de uno o más determinados sectores viales.

El estricto cumplimiento de la normatividad vigente no limita al contratista frente al alcance que este debe darle a los productos en coherencia con las necesidades reales del sitio, la comunidad beneficiaria y la imagen del entorno en materia de la calidad, dignidad y estética de lo cual deben gozar los estudios y diseños como insumo principal para la ejecución de las obras; por lo cual deberá profundizar, ampliar y cubrir todo aspecto técnico no contenido en la norma que dé solución a la necesidad, claro está sin ir en contravía de la misma.

## Etapa II

### ETAPA DE CONSTRUCCIÓN,

Se dará inicio a esta etapa a más tardar al inicio del SEXTO (6) mes de ejecución del contrato, y culminará **máximo a los ONCE (11) MESES** del plazo total establecido para la ejecución del contrato.

En esta etapa se llevaran a cabo la construcción de las obras teniendo en cuenta las actividades relacionadas en el cuadro No. 5

Será requisito para dar inicio a esta etapa, que el contratista cuente con los conceptos, permisos, avales, pronunciamientos, licencias y/o trámites expedidos por las entidades distritales y/o empresas de servicios públicos ESP competentes para el inicio de los trabajos en el sitio de las obras, en cada uno de los sectores viales indicados para los Grupos de Obra; siempre acorde a las especificaciones y procedimientos técnicos indicados para la presente convocatoria.

\*El contratista deberá disponer de toda su capacidad administrativa, financiera y de gestión, para garantizar que desde las entidades se dé respuesta oportuna a los conceptos, permisos y o licencias que se requieran con el fin de no retrasar los tiempos de ejecución contractual de la etapa I; cualquier retraso en los tiempos de ejecución será imputable al contratista, a menos que se demuestre que la gestión se ha retrasado por hechos, circunstancias, terceros o condiciones fuera de su alcance.

#### 1.10 VIGENCIA

La propuesta deberá estar vigente por un plazo no menor de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de cierre de la selección pública a presentar propuestas.

#### 1.11 INFORMACION SOBRE EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Las aclaraciones, observaciones a los pliegos de condiciones se podrán solicitar en la página del SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y [www.bogota.gov.co/contratacion](http://www.bogota.gov.co/contratacion) o por escrito dirigido a la **Dirección Jurídica**. La aceptación o rechazo de las observaciones serán debidamente motivadas en documento emitido por la Entidad y publicado en la página de contratación a la vista.

La entidad realizará las modificaciones a los pliegos de condiciones UNICAMENTE a través de adendas, expedidas a más tardar el día anterior a la fecha de cierre del proceso.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes no contemplados en las adendas, tendrán únicamente valor interpretativo.

## 1.12 LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 2 CONTENIDO DE LA PROPUESTA y cumplir con el lleno de los requisitos establecidos por el con el fin de facilitar su estudio.

El oferente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones y anexar la documentación solicitada.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este documento de pliego de condiciones. En caso que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y prevalecerán las disposiciones respectivas del pliego de condiciones.

Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el original de la misma.

La PROPUESTA se presentará integralmente, según el querer del proponente, la propuesta total o parcial deberá cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en el presente pliego.

## 1.13 FORMA DE PRESENTACIÓN:

La propuesta se presentará en sobre cerrado, **en original y dos (2) copias**, y en **medio magnético** indicando si es original o copia. En cada sobre se hará constar el nombre del proponente, su dirección comercial y se dirigirá en la siguiente forma:

**Bogotá D.C.**

**“Contiene” ORIGINAL, COPIA 1 y 2**

## SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. CVP-SAMC-006-2013

El sobre identificado como original deberá contener la propuesta correspondiente y todos los originales de los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva, en el evento de no poseerlos, podrá adjuntar copias; sin embargo, la Caja se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

El sobre identificado como “COPIA 1 y COPIA 2” debe contener exactamente todas las copias de los mismos documentos del sobre identificado como original, foliados en la misma forma.



No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la Selección Pública. Tampoco se aceptarán propuestas enviadas por correo.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes, variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional lo cual no obsta para que la Caja pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

#### 1.14 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA:

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta, y la CAJA en ningún caso será responsable de los mismos.

#### 1.15 RESUMEN DEL CRONOGRAMA

Actividad	Fecha inicial	Fecha final	Lugar
Acto administrativo de apertura	25/11/2013		Portal de contratación Secop <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> o en la Dirección Jurídica Calle 54 N° 13-30 Piso 4°.
Publicación de pliego de condiciones definitivo	25/11/2013		Portal de contratación Secop <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> o en la Dirección Jurídica Calle 54 N° 13-30 Piso 4°.
Observaciones al pliego de condiciones	25/11/2013	29/11/2013	Portal de contratación Secop <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> o en la Dirección Jurídica Calle 54 N° 13-30 Piso 4°.
Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo	2/12/2013		Portal de contratación Secop <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> o en la Dirección Jurídica Calle 54 N° 13-30 Piso 4°.
Cierre del proceso	5/12/2013 <b>10:00 A.M.</b>		Caja de la Vivienda Popular, Dirección Jurídica Calle 54 N° 13-30 Piso 4°. (Únicamente)
Verificación de requisitos habilitantes	5/12/2013	09/12/2013	Portal de contratación Secop <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> o en la Dirección Jurídica Calle 54 N° 13-30 Piso 4°.
Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y de ponderación y observaciones a la verificación preliminar.	10/12/2013	12/12/2013	Portal de contratación Secop <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> o en la Dirección Jurídica Calle 54 N° 13-30 Piso 4°.
Publicación del Informe de Evaluación definitivo y respuestas a las observaciones	16/12/2013		Portal de contratación Secop <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> o en la Dirección Jurídica Calle 54 N° 13-30 Piso 4°.
Respuestas a las observaciones formuladas al informe evaluación y Adjudicación	18/12/2013		Portal de contratación Secop <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> o en la Dirección Jurídica Calle 54 N° 13-30 Piso 4°.
Suscripción del contrato	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la adjudicación		Dirección Jurídica Calle 54 N° 13-30 Piso 4°.



**Nota:** De las Audiencias se levantará el acta correspondiente la cual será publicada dentro de los términos señalados en la Ley, en Portal Único de Contratación, así como los demás actos inherentes al proceso.

### 1.16. PARTICIPACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante el proceso de contratación directa, la etapa contractual y postcontractual, haciendo recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas, ante la Caja, teniendo por única finalidad el buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la Entidad que participan tanto en el proceso de contratación directa, así como en la respectiva etapa de ejecución del contrato hasta su liquidación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.2 del Decreto 734 de 2012.

### **FIN DE CAPITULO**



## CAPÍTULO II

### INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

#### REQUISITOS HABILITANTES

##### 2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO

###### 2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La Carta de Presentación de la Propuesta **ANEXO 1**, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por LA CAJA y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, Unión Temporal, Consorcio o cualquier forma asociativa, consideradas capaces en las disposiciones legales colombianas deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

En caso en que no se presente la carta de presentación de la propuesta o la misma no venga debidamente firmada por el proponente o por su representante legal de acuerdo con las condiciones antes señaladas se entenderá por **NO PRESENTADA LA PROPUESTA**.

###### 2.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Las personas naturales deben presentar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección, expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido dentro de los **30 días calendario anteriores** a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, las facultades del representante legal, y que el término de duración de ésta no es inferior a la duración del contrato y un año más. Así mismo, su objeto social corresponda al objeto del presente proceso de selección.
- En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, se debe presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto presentar la certificación del Secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente.
- En el caso de los Consorcios, Uniones Temporales y demás formas asociativas, el proponente y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o de cualquier otra forma asociativa admitida por la ley, deberán cumplir con los requisitos de aportar el certificado de matrícula mercantil o certificado de existencia y representación legal (según sea persona natural o jurídica) cada uno de los integrantes, deberá contar con los requisitos previstos, en cuanto al registro de la sociedad, la sucursal domiciliada y el objeto social exigidos.

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato.

### 2.1.3 PROPUESTAS CONJUNTAS

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado para cada caso en particular el documento de conformación del consorcio o la unión temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.

En caso en que el documento de conformación del consorcio o la unión temporal no se presente o el mismo no venga debidamente firmado por todos sus integrantes de acuerdo con las condiciones antes señaladas se entenderá por no presentada la propuesta.

Los consorcios o uniones temporales constituidos se comprometen, en caso de ser adjudicatarios del presente proceso de selección a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del contrato y un año más.

Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrán ser liquidados o disueltos durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En

ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

En caso de promesa de sociedad futura, deberá adjuntarse el documento de promesa, con el lleno de los requisitos legales. En caso en que el documento de promesa no se presente o el mismo no venga debidamente firmado por todos sus integrantes se entenderá por no presentada la propuesta.

#### 2.1.4.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPONENTES- RUP

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012, la Inscripción y clasificación en el RUP aplica sólo para las personas naturales o jurídicas nacionales, las naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y las jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia.

Para que dichas personas puedan participar en el presente proceso de selección, es necesario estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, clasificado como se indica a continuación:

**El proponente deberá acreditar la clasificación como mínimo en una de las especialidades para consultoría y como mínimo en una de las especialidades para constructor, de acuerdo a lo siguiente**

Clasificación:

#### REGISTRO UNICO DE PROPONENTE COMO CONSULTOR (Etapa I)

Cuadro 16

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
02 CONSULTOR	08 DESARROLLO URBANO	08 DISEÑO ARQUITECTONICO
	10 OTROS	05 SERVICIOS BASICOS DE INGENIERIA

Se efectuará la calificación según lo establecido en el CIUU versión 4 así:

En virtud del Decreto 734 de 2012 (CLASIFICACION CODIGO CIUU REVISION 4.0), se debe cumplir con la siguiente clasificación:

7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
--

#### REGISTRO UNICO DE PROPONENTE COMO CONSTRUCTOR (Etapa II)

Cuadro 17

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
01 CONSTRUCTOR	04. Edificaciones y obras de urbanismo.	05 Parques, obras de urbanismo, paisajismo y complementarias.
	08 Obras de transporte y complementarias	01 Vías de comunicación en superficie 02 pavimentos rígidos. 03 Pavimento flexibles.

Se efectuará la calificación según lo establecido en el CIUU versión 4 así:

En virtud del Decreto 734 de 2012 (CLASIFICACION CODIGO CII REVISION 4.0), se debe cumplir con alguna de las siguientes clasificaciones:

4210 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril
ó
7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Para el caso de consorcios o uniones temporales uno de los integrantes podrá adjuntar el RUP con los requisitos establecidos en el presente proceso de selección para consultor y el otro podrá adjuntar el RUP con los requisitos establecidos para constructor.

No obstante lo anterior, la entidad dará aplicación de lo establecido en el artículo 162 del Decreto 1510 del 2013 que reza:

*“Artículo 162. Régimen de transición. El siguiente es el régimen de transición del presente decreto: Régimen de transición de las normas sobre el RUP. Los proponentes que a la fecha de expedición del presente decreto no estén inscritos en el RUP o su inscripción no hayan sido renovada, pueden solicitar el registro sin utilizar la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU-. La inscripción de los proponentes en el RUP, vigente a la fecha de expedición del presente decreto, mantendrá su vigencia hasta tanto las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, sin exceder el 1 de abril de 2014.*

### 2.1.5. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CON LOS PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES Y CON LOS APORTES PARAFISCALES.

En caso de ser el proponente **persona jurídica** deberá diligenciar la certificación correspondiente al **ANEXO 6** de los presentes pliegos de condiciones en la cual se

acredita el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas Jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

### 2.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente deberá constituir a favor de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR – **CVP** - una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

- Asegurado y beneficiario: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR **NIT 899.999.074-4**
- Tomador: **Proponente.**
- Valor Asegurado: **En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial del correspondiente grupo.**
- Vigencia de la Garantía: **Por el término de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.** En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.
- Recibo de pago: **La póliza deberá estar acompañada de su correspondiente recibo de pago.**
- **Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.**

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparece en el documento que acredite la existencia y representación de cada uno de ellos.

Esta garantía la hará efectiva la CAJA en los casos establecidos en artículo 5.1.4.1 del Decreto 734 de 2012, esto es, cuando ocurra alguno de los siguientes eventos: (i) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado (ii) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término

previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses (iii) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato (iv) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (v) La falta de pago de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación previstos como requisitos de legalización del contrato. (VI) El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición En caso de no cumplir con los eventos descritos o no subsanarlos en debida forma será causal de **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

La validez de la oferta será igual al de la vigencia de la garantía de seriedad. Una vez suscrito el contrato la CAJA devolverá a los proponentes no favorecidos con la adjudicación los originales de las garantías de seriedad de las ofertas dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación de la contratación. Para tal efecto los proponentes deberán presentarse en la Dirección Jurídica de la CAJA a retirar la respectiva garantía.

De acuerdo con lo previsto en el inciso séptimo del artículo 5.1.7.1 del Decreto 734 de 2012, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

#### **2.1.7. CERTIFICACIÓN DE RESPONSABLES FISCALES.**

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. Para ello el proponente debe allegar junto con la propuesta dicho certificado, de cada uno de los miembros, en caso de consorcio o unión temporal.

#### **2.1.8 VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**

El proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios. Por lo anterior, debe allegar certificado de antecedentes del proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la ley 734 de 2002 y la Ley 80 de 1993.

#### **2.1.9 COPIA DE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE.**

El proponente NO debe contar con antecedentes judiciales por lo que la Entidad hará la verificación de conformidad con el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, de los antecedentes del representante legal. En el evento de que proponente actúe mediante



apoderado, esto es, mediante abogado titulado, adicionalmente adjuntará copia de la tarjeta profesional.

## **2.1.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT**

El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario, de la persona jurídica, natural, o de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión temporal, según el caso.

Los Consorcios o Uniones Temporales a quien se les adjudique el proceso de selección deberán presentar previo a la suscripción y firma del contrato copia del número de identificación tributaria (NIT) del consorcio o unión temporal, esto con el fin de efectuar los respectivos trámites presupuestales y de pago ante la Caja de la Vivienda Popular y la inclusión del NIT en la minuta contractual.

## **2.1.10. REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:**

El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro de Identificación Tributaria, de la persona jurídica, natural, o de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión temporal, según el caso.

## **2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO HABILITANTES**

### **CRITERIOS MINIMOS HABILITANTES**

#### ***Cumplimiento de los indicadores financieros:***

La verificación de cumplimiento de la Capacidad Financiera no tiene ponderación; se estudiará la información Financiera al momento de la presentación de la propuesta y antes de efectuar la evaluación económica, con el fin que la Administración pueda verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes de contenido financiero exigidos en el pliego de condiciones.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 0734 de 2012 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica deberán encontrarse en firme a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Estas exigencias se comprueban con la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP -, el cual debe haber sido expedido con anterioridad no mayor de

treinta (30) días calendario al cierre de este proceso de selección.

La verificación Financiera de las propuestas, se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente como requisito habilitante dentro del proceso, para tal efecto, se examinará la Capacidad Financiera reflejada en el Registro Único de Proponentes que reporte cifras financieras con corte a Diciembre 31 de 2012. El RUP debe ser allegado junto con la propuesta.

### Verificación de la Capacidad Financiera

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	CRITERIOS
<b>CAPITAL REAL DEL PROPONENTE (KR)</b>	Capital social efectivamente pagado (+) reservas constituidas, (+) utilidades retenidas, (+) utilidades del ejercicio	<b>Mayor o igual a 40% del Presupuesto.</b>	La compañía debe contar con un capital real superior al 40% del presupuesto el cual respalda la ejecución del contrato.
<b>LIQUIDEZ (IL)</b>	Activo corriente sobre Pasivo corriente	<b>Mayor o igual a 1,5</b>	La compañía debe generar recursos (efectivo) para atender sus obligaciones el cual debe ser mayor o igual a uno punto cinco.
<b>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE)</b>	Pasivo total sobre Activo total	<b>Menor o igual a 65%</b>	Por cada peso que la compañía tiene en activos puede deber, menor o igual al 65%. El cual establece la participación de los acreedores en la compañía.
<b>CAPITAL DE TRABAJO (KT)</b>	Activo corriente menos Pasivo corriente	<b>Mayor o igual a 40% del presupuesto.</b>	Recursos con los cuales la compañía cuenta para operar y poder atender sus necesidades el cual no puede ser inferior al 40% del presupuesto.
<b>INDICADOR DE RIESGO (IR)</b>	Activos fijos sobre el Patrimonio neto	<b>Menor o Igual a 1</b>	Entre mayor sea este % más vulnerable será la compañía a imprevistos y cambios inesperados en el entorno económico. Los recursos de la empresa están congelados en maquinaria y equipo y el margen de generación de capital de trabajo se estrecha demasiado para la realización de sus actividades diarias.

<b>INDICADOR EBITDA (IE)</b>	UAll (+) depreciaciones y amortizaciones  (Utilidad operacional (+) depreciaciones (+) amortizaciones.)	<b>Positivo, es decir, mayor a cero</b>	Es resultado de la compañía, es decir si hubo crecimiento o retroceso de las actividades operacionales, el cual debe ser mayor a cero
<b>INDICADOR CRECIMIENTO EBITDA (ICE)</b>	EBITDA del último año sobre el EBITDA del año inmediatamente anterior	<b>El EBITDA del último año y el del año inmediatamente anterior sean mayores a cero.</b>	Este indicador tiene directa relación con el EBITDA y se estableció bajo el mismo criterio mencionado anteriormente
<b>CAPACIDAD RESIDUAL PARA EL CONTRATO DE OBRA (CR)</b>	Capital de Trabajo MENOS (-) Saldos de contratos en ejecución o adjudicados directamente o mediante figura asociativa, proporcional al periodo de ejecución pendiente. De acuerdo al porcentaje de participación. Ver numeral 3.3	<b>Mayor o igual a 40% del presupuesto</b>	Este indicador determinar la capacidad que tiene una empresa para cubrir sus obligaciones a corto plazo. Después de responder por otros contratos que tenga vigentes y que por exigirle también capital de trabajo, su capacidad se puede ver disminuida, por lo tanto es necesario probar que luego de este hecho aún continúa con capacidad para seguir desarrollando su objeto social si tuviese que pagar todas sus obligaciones de manera inmediata.

Conforme al artículo 6.2.2.2 del Decreto 734 de 2012, este requisito será verificado a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes –RUP-, actualizado, en el que se certifique la capacidad financiera conforme a las cifras financieras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total y patrimonio a 31 de diciembre de 2012.

La CVP calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan en el cuadro expuesto.

**Nota:** En caso que un proponente se presente a más de un grupo, la evaluación de indicadores se realizará teniendo en cuenta el valor de la sumatoria de los presupuestos de los proyectos a los cuales aplique.

En el caso de consorcios y/o uniones temporales para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Los indicadores para los consorcios o uniones temporales se calcularán con la sumatoria de cada certificación presentada. Es decir, se sumaran las variables que se utilizan para el cálculo de los indicadores por cada uno de los integrantes y sobre los totales se obtendrá el Índice del Consorcio o Unión Temporal.

Ejemplo: Activo total empresa A + Activo total empresa B = Activo total Consorcio o Unión Temporal.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 0734 de 2012, Art. 6.4.5), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar los **Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros) a 31 de diciembre de 2012 apostillados**, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, **una certificación** del revisor fiscal o contador público, de acuerdo con el modelo establecido en el **Anexo Financiero No. 11** en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal Y/O Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quienes deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente procesos y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley Colombiana.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la CVP y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto no continúa en el proceso de selección.

### **2.2.1 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (CR) MÍNIMA PARA PARTICIPAR:**

Podrán participar en este proceso quienes a la fecha de cierre de este proceso de selección tengan una capacidad residual mayor o igual al 40% **del presupuesto oficial para la el (los) grupo(s) para el (los) cual(es) presenta oferta.**

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se verificará la capacidad residual del consorcio de manera integral, la cual será calculada con base en lo establecido en el Decreto 1397 de 2012. Para determinar la capacidad residual del proponente plural, se sumaran las variables que se utilizan para el cálculo del indicador por cada uno de los integrantes y sobre los totales se calculará la capacidad residual del proponente plural.

Ejemplo: Capital de trabajo empresa A + Capital de trabajo empresa B = Capital de trabajo total Consorcio o Unión Temporal.

En todo caso, ningún proponente plural, podrá presentar una Capacidad Residual negativa.

En virtud del Decreto 0734 de 2012, artículos 6.1.2.1 y 6.1.2.2, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes. Consecuencialmente, la CVP verificará directamente la información de dichas personas sobre el Cálculo de la CR, de conformidad con lo dispuesto al efecto en este pliego de condiciones.

Cuando un proponente presente oferta para varios grupos, se considerará la Capacidad Residual de manera independiente en cada grupo. En el evento en que dicho proponente resulte seleccionado en varios grupos, el porcentaje disponible de su Capacidad Residual (CR) para contratar, deberá ser suficiente para la suscripción de los contratos que le fueron adjudicados.

Para el efecto, la entidad verificará en orden ascendente de los grupos a saber del 1 al 3 la suficiencia de las Capacidad Residual (CR), y en el evento en que se agote la misma no se adjudicará el contrato que correspondiente.

#### **2.2.1.1. INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA VIGENTES O ADJUDICADOS SIN INICIAR CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA EL CÁLCULO DEL CR. (ANEXO No. 3)**

Todos los proponentes, sea proponente singular o todos los integrantes de los proponentes plurales, deberán presentar esta información.

En cumplimiento de lo dispuesto por el inciso final del Parágrafo 1 del artículo 6° de la Ley 1150/07 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y del artículo 6.1.1.2 del Decreto 0734 de 2012, modificado por el Decreto 1397 de 2012, el proponente suministrará la información sobre todos los saldos de los contratos de obra que tenga vigentes o adjudicados sin iniciar, a la fecha de cierre del presente proceso, con entidades públicas o privadas.

La información debe suministrarse en el **ANEXO No. 3- INFORMACIÓN SOBRE SALDOS DE CONTRATOS DE OBRA VIGENTES O ADJUDICADOS**, atendiendo lo indicado en el citado anexo. No debe incluirse el IVA. Cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá diligenciar este anexo separadamente.

En el caso de que el proponente singular o los integrantes del proponente plural que a la fecha de cierre del proceso no tengan contratos de obra, deberán EXPRESAR tal situación.

El **ANEXO No. 3** debe venir diligenciado en pesos colombianos, en original y debidamente firmado por el Representante Legal, si lo requiere de acuerdo con las normas legales.

### 2.2.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

Para cada Grupo, con base en la información suministrada en el **ANEXO No. 3 y el valor del CAPITAL DE TRABAJO**, se comprobará que los Proponentes, a la fecha de cierre del presente proceso, posean una Capacidad Residual (**CR**) de acuerdo con lo exigido en el presente pliego de condiciones. El proponente no debe incluir el IVA. En el caso que para el saldo de los contratos vigentes o adjudicados no sea clara los meses pendientes de ejecución o que sean negativos o no se pueda determinar fácilmente, se tomará el valor total del saldo indicado.

La Capacidad Residual (**CR**) se determinará de la siguiente manera:

$$CR = \text{Capital de Trabajo} - \left( \frac{\text{Saldos de contratos vigentes Y Vr. Contratos adjudicados}}{\text{Término pendiente de ejecución en meses}} \right)$$

$$CR = CT - CE$$

Dónde:

CR = Es el resultado de restar al indicador capital de trabajo del proponente mínimo a 31 de diciembre del año anterior a la fecha de presentación de la propuesta, acreditado y registrado en el RUP, los saldos de los contratos de obra que a la fecha de presentación de la propuesta el proponente directamente, y a través de sociedades de propósito especial, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente participe, haya suscrito y se encuentren vigentes, y el valor de aquellos que le hayan sido adjudicados, sobre el término pendiente de ejecución de cada uno de estos contratos.

CT = Capital de Trabajo calculado con base en la información reportada en el RUP o en el ANEXO DE INFORMACION FINANCIERA para el caso de los extranjeros sin sucursal ni domicilio en Colombia.

CE = Sumatoria de los saldos de los contratos de obra vigentes, en ejecución y/o adjudicados, que a la fecha de presentación de la propuesta el proponente directamente, y a través de sociedades de propósito especial, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente participe, haya suscrito; sobre el término pendiente de ejecución de cada uno de los contratos, expresado en meses calendario, acorde con la información suministrada en el ANEXO No. 3

## 2.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO MÍNIMO HABILITANTES

### 2.3.1 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Cada propuesta individualmente deberá contener y acreditar la experiencia mínima técnica habilitante mediante máximo seis (6) contratos por cada grupo, discriminados así:

- Tres (3) contratos de consultoría
- Tres (3) contratos de obra

Si en algún caso el proponente acredita los mismos contratos en varios grupos, serán tenidas en cuenta las certificaciones presentadas para el o los grupos en orden ascendente con respecto al número del grupo. Ej. Si el proponente presenta propuestas repitiendo los mismos contratos en los grupos 1, 2, se agotara el valor de la certificación primero en el grupo 1, luego en el dos y así sucesivamente haciéndose válida hasta donde alcance para cumplir con los requisitos de cada grupo.

#### 2.3.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

**EXPERIENCIA ACREDITADA:** Siendo esta experiencia como aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, la entidad solicita que el proponente acredite experiencia como CONSULTOR y como CONSTRUCTOR así:

#### 2.3.1.2. EXPERIENCIA EN CONSULTORIA (ETAPA I)

Se acreditará mediante **máximo** tres (3) contratos, cuya terminación del plazo de ejecución o acta(a) de recibo a satisfacción de los productos de consultoría; hayan sido suscrita(s) por los competentes dentro los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria; celebrados con entidades públicas o privadas en el o los cual(es) conste la experiencia del proponente en contrato(s) de diseño de obra(s) de espacio público con el o los siguiente(s) objeto(s):

1. Diseño para construcción de **Vías** (*articulados y/o concreto asfáltico y/o concreto hidráulico*).
2. Diseño para construcción de **andenes, senderos, ciclo rutas, alamedas, plazoletas, parques y/o escaleras.**

\*Para evaluar la experiencia de la etapa I, el proponente incluirá en su propuesta como mínimo la certificación de un (1) contrato, que deberá tener por objeto contractual las condiciones del numeral 1. *Diseño para construcción de Vías (articulados y/o concreto asfáltico y/o concreto hidráulico; en este contrato deberá acreditar como mínimo el 20% del valor total del presupuesto estimado para la etapa I de cada grupo de obra; así como mínimo el 20% del área indicada en la etapa I para cada grupo de obra. (Según los cuadros No. 8 y 9).*

La suma de los contratos acreditados para cada grupo al que se presente la propuesta para LA ETAPA I de consultoría, deberá ser igual o superior al área total a intervenir indicada en los cuadros para cada grupo; así como deberá ser igual o superior al valor del presupuesto estimado para la etapa I de estudios y diseños en SMMLV de acuerdo al grupo al cual se presente. (Según los cuadros No. 8 y 9).

Nota: De existir fechas diferentes entre la terminación del plazo de ejecución y el acta de recibo a satisfacción presentada para acreditar un mismo contrato, se tomara como fecha para validar la experiencia la que corresponde al Acta de recibo a satisfacción.

### 2.3.1.3. EXPERIENCIA EN CONSTRUCCION (ETAPA II)

Se acreditará mediante máximo tres (3) contratos cuya terminación del plazo de ejecución o acta(s) de recibo a satisfacción de las obras contratadas, haya(n) sido suscrita(s) por los competentes dentro los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria; celebrados con entidades públicas o privadas en el o los cual(es) conste la experiencia del proponente en contrato(s) de obra(s) de espacio público con el o los siguiente(s) objeto(s) y/o alcances:

1. Construcción de **vías**. (*En material articulado y/o concreto asfáltico y/o concreto hidráulico*).
2. Construcción de **Andenes, senderos, ciclo rutas, alamedas, plazoletas y/o escaleras.**
3. Rehabilitación, mejoramiento y/o reconstrucción de **Vías.**



#### 4. Rehabilitación, mejoramiento y/o reconstrucción de **Andenes, senderos, ciclo rutas, alamedas, plazoletas y/o escaleras.**

De los contratos citados, el proponente deberá incluir en su propuesta como **mínimo un (1) contrato**, que deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Tener por **objeto** las condiciones del numeral 1. *Construcción de vías. (En material articulado y/o concreto asfáltico y/o concreto hidráulico).*
- Acreditar como **mínimo el 50% del valor total del presupuesto** estimado para la etapa II de cada grupo de obras y
- Acreditar como **mínimo el 50% del área** indicada en la etapa II para cada grupo de obra.

La suma de los contratos acreditados para cada grupo al que se presente la propuesta, para LA ETAPA II de Construcción, deberá ser igual o superior a 2 veces tanto en área a intervenir indicada en los cuadros para cada grupo; como en el valor del presupuesto oficial en SMMLV de acuerdo con el grupo al cual se presente. (Según los cuadros 10 y 11).

Nota: De existir fechas diferentes entre el plazo de ejecución y el acta de recibo a satisfacción presentada para acreditar un mismo contrato, se tomara como fecha para validar la experiencia la que corresponde al Acta de recibo a satisfacción.

La acreditación de contratos de obras de espacio público que tengan por objeto o alcance del Numeral 3 y 4 como: Rehabilitación, mejoramiento y/o reconstrucción, serán válidos siempre y cuando se evidencie que las actividades (ítem) de obra involucraron la estructura de la vía (Se entiende involucrada la estructura cuando las actividades de obra evidencien la intervención del suelo desde la subrasante, hasta la rodadura). Para verificar lo anterior el proponente deberá anexar a la certificación de experiencia las actividades y cantidades de obras recibidas a satisfacción, **INDICÁNDO CLARAMENTE a la entidad el lugar en el documento que hace referencia expresa a la información solicitada.**

En aquellos contratos presentados por el proponente en los cuales el objeto involucre varios objetos, componentes y/o alcances; como por *Ej. Estudios, diseños, construcción, etc.*; es necesario para verificar la experiencia del proponente; que este anexe, evidencie, exprese o indique en la respectiva certificación o documento anexo la discriminación del **valor del presupuesto y el área** en metros cuadrados de obra recibida a satisfacción construcción, así como el **valor y el área objeto de estudio y diseño**. En todo caso la certificación o documento anexo debe estar suscrito por los competentes.

Para las certificaciones de Construcción de vías que no expresen el área ejecutada en m<sup>2</sup>, sino en kilómetros, y que no se encuentre el ancho de la vía establecido en los documentos aportados, se tomará un ancho promedio de calzada de 6.00 mts para la

realización del cálculo final del área ejecutada en el proceso de evaluación a realizar por la Entidad.

Para la acreditación de contratos de obras relacionadas con los numerales 3 y 4 que tengan por objeto: *Rehabilitación, mejoramiento y/o reconstrucción*, **la sumatoria del VALOR ejecutado solo será aquel que corresponda a las actividades** (ítem) de obra que involucraron la estructura de la vía.

Para la acreditación de contratos de obras de espacio público de los numerales 3 y 4 que tengan por objeto: *Rehabilitación, mejoramiento y/o reconstrucción*, **la sumatoria del ÁREA ejecutada solo será aquella que corresponda a las actividades** (ítem) de obra que involucraron la estructura de la vía **indicándole claramente a la entidad el lugar en el documento que hace referencia expresa a la información solicitada**

Un proponente podrá acreditar con una misma certificación la experiencia para los dos grupos. Para el efecto, la entidad valorará la certificación de manera ascendente hasta agotar el valor expresado en SMMLV y el área expresada en metros cuadrados (m2) recibidos a satisfacción, así: grupo No.1 y luego grupo No. 2.

Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberá contener e indicar como mínimo los siguientes requisitos:

- A. Nombre o razón social del contratante.
- B. Nombre o razón social del contratista.
- C. Objeto contractual y/o alcance del contrato.
- D. Fecha de iniciación (día, mes y año)
- E. Fecha de terminación (día, mes y año)
- F. Valor del contrato en pesos colombianos
- G. Área construida en metros cuadrados
- H. Las certificaciones deben venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
- I. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adiciones.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, copia de los contratos debidamente suscritos junto con la respectiva acta de recibo satisfacción (debe contar con fecha de suscripción), siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente. Los cuales deberán **ser indicados por el proponente en el documento aportado.**

**Nota: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles.**

El proponente deberá acreditar experiencia en SMMLV, para **CONSULTORÍA** así:

GRUPO	TRAMOS VIALES POR GRUPO	LOCALIDAD	VALOR PRESUPUESTO ESTIMADO PARA CONSULTORÍA	TRES (3) CERTIFICACIONES QUE ACREDITEN COMO MINIMO EN SMMLV (1 vez)
1	20	RAFAEL URIBE URIBE (SECTOR CHIGUAZA) - USME	\$106.330.575	180
2	5	SUBA	\$39.027.708	66

El proponente deberá acreditar experiencia en SMMLV, **para CONSTRUCCIÓN** así:

GRUPO	TRAMOS VIALES POR GRUPO	LOCALIDAD	VALOR PRESUPUESTO ESTIMADO PARA CONSTRUCCION	TRES (3) CERTIFICACIONES QUE ACREDITEN COMO MINIMO EN SMMLV (2 veces)
1	20	RAFAEL URIBE URIBE (SECTOR CHIGUAZA) - USME	\$ 2.108.805.725	7.155
2	5	SUBA	\$ 774.018.699	2.626

#### VALORES DE SMMLV A UTIIAR

PERÍODO	VALOR SMMLV POR AÑO
Enero 1 de 2003 a Dic. 31 de 2003	\$ 332.000,00
Enero 1 de 2004 a Dic. 31 de 2004	\$ 358.000,00
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	\$ 381,500,00
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	\$ 408,000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	\$ 433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	\$ 461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	\$ 496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	\$ 515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$ 535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$ 566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$ 589.500.00

En el caso del proponentes plurales (Uniones temporales o consorcio), si la experiencia especifica se acredita a través de varios de sus integrantes, el integrante que acredite el mayor porcentaje de experiencia especifica deberá tener una participación igual o superior al 30% en el consorcio o unión temporal que se constituya o se conforme para presentar en la presente proceso de selección.

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor y la cantidad de metros cuadrados certificados por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso, se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como un (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

La CAJA DE VIVIENDA POPULAR, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la CVP, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

### 2.3.1.4. PERSONAL MINIMO REQUERIDO HABILITANTE Y PONDERABLE

El proponente deberá anexar a la propuesta la(s) hoja(s) de vida que contengan toda la información necesaria que permita conocer al detalle el perfil y la experiencia de los profesionales que hacen parte del personal mínimo requerido, anexando las certificaciones que acrediten la experiencia y la formación académica de los profesionales y técnicos para cada uno de los grupos de acuerdo a lo que se requiere. El personal profesional(es) mínimo requerido habilitante(s) y ponderable(s) es el siguiente:

## ETAPA I – CONSULTORIA

### GRUPO 1

CARGO	FORMACION ACADEMICA/ EXPERIENCIA	EXPERIENCIA HABILITANTE	CANT POR GRUPO	DEDICACION MINIMA POR GRUPO	TIEMPO DE DEDICACION EN TIEMPO
<b>DIRECTOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS</b>	Ingeniero civil o Arquitecto con título de postgrado o especialización en Gerencia de Construcción o gerencia de proyectos, o especialización o postgrado en áreas de espacio público o áreas de Urbanismo o áreas relacionadas con el objeto del contrato	Seis (6) años de experiencia general, de los cuales deberá certificar mínimo tres (3) años de experiencia específica como Director de Proyectos de Estudios, Diseños de obras de urbanismo y espacio público como: vías, andenes, senderos peatonales, alamedas, ciclo rutas.	Uno	55%	4 MESES
<b>DISEÑADOR URBANISTA</b>	Arquitecto con título de postgrado o especialización en diseño urbano o urbanismo.	Seis (6) años de experiencia general, de los cuales deberá certificar mínimo tres (3) años de experiencia específica en diseño arquitectónico en obras de urbanismo y espacio público como: vías, andenes,	Uno	100%	4 MESES

		senderos peatonales, alamedas, ciclo rutas.			
<b>ESPECIALISTA ESTRUCTURAL</b>	Profesional Ingeniero Civil con tarjeta vigente profesional, con especialización en estructuras	Seis (6) años de experiencia general, de los cuales debe certificar mínimo tres (3) años de experiencia específica en proyectos de estudios y diseños y/o evaluación y/o construcción y/o rehabilitación, y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o reconstrucción de pavimentación de vías, andenes, senderos peatonales, alamedas o ciclo rutas	Uno	35%	4 MESES

## GRUPO 2

CARGO	FORMACION ACADEMICA/ EXPERIENCIA	EXPERIENCIA HABILITANTE	CANT POR GRUPO	DEDICACION MINIMA POR GRUPO	TIEMPO DE DEDICACION EN TIEMPO
<b>DIRECTOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS</b>	Ingeniero civil o Arquitecto con título de postgrado o especialización en Gerencia de Construcción o gerencia de proyectos, o especialización o postgrado en áreas de espacio público o áreas de Urbanismo o áreas relacionadas con el objeto del contrato	Seis (6) años de experiencia general, de los cuales deberá certificar mínimo tres (3) años de experiencia específica como Director de Proyectos de Estudios, Diseños de obras de urbanismo y espacio público como: vías, andenes, senderos peatonales, alamedas, ciclo rutas.	Uno	50%	4 MESES
<b>DISEÑADOR URBANISTA</b>	Arquitecto con título de postgrado o especialización en diseño urbano o urbanismo.	Seis (6) años de experiencia general, de los cuales deberá certificar mínimo tres (3) años de experiencia específica en diseño arquitectónico en obras de urbanismo y espacio público como: vías, andenes, senderos peatonales, alamedas, ciclo rutas.	Uno	50%	4 MESES
<b>ESPECIALISTA ESTRUCTURAL</b>	Profesional Ingeniero Civil con tarjeta vigente profesional, con especialización en estructuras	Seis (6) años de experiencia general, de los cuales debe certificar mínimo tres (3) años de experiencia específica en proyectos de estudios y diseños y/o evaluación y/o construcción y/o rehabilitación, y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o reconstrucción de pavimentación de vías, andenes, senderos peatonales, alamedas o ciclorutas	Uno	15%	2 MESES

## ETAPA II - CONSTRUCCION

### GRUPO 1

CARGO	FORMACION ACADEMICA/ EXPERIENCIA	EXPERIENCIA HABILITANTE	CANT POR GRUPO	DEDICACION MINIMA	TIEMPO DE DEDICACION
<b>DIRECTOR DE OBRA</b>	Ingeniero civil o Ingeniero en vías y transportes o Arquitecto con título de postgrado o especialización en Construcción o Gerencia de Construcción o gerencia de proyectos, o especialización o postgrado en áreas de espacio público o áreas de Urbanismo	Seis (6) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo tres (3) años de experiencia específica en dirección o gerencia o coordinación o administración para la Construcción y/o, ejecución y/o, rehabilitación y/o, mejoramiento y/o, mantenimiento y/o, pavimentación de vías.	Uno	55%	6 MESES
<b>RESIDENTE DE OBRA</b>	Ingeniero civil o Ingeniero en vías y transportes o Arquitecto.	Seis (6) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo tres (3) años de experiencia específica como residente en la Construcción y/o, ejecución y/o, rehabilitación y/o, mejoramiento y/o, mantenimiento y/o, pavimentación de vías	Tres	100%	6 MESES
<b>PROFESIONAL DEL ÁREA SOCIAL</b>	Trabajador social, o Sociólogo, psicólogo, antropólogo, comunicador Social	Cuatro (4) años de experiencia General, de los cuales deberá certificar mínimo tres (3) años de experiencia específica como profesional social en la ejecución de obras de Urbanismo y/o espacio público.	Uno	30%	6 MESES

## GRUPO 2

CARGO	FORMACION ACADEMICA/ EXPERIENCIA	EXPERIENCIA HABILITANTE	CANT POR GRUPO	DEDICACION MINIMA POR GRUPO	TIEMPO DE DEDICACION EN TIEMPO
<b>DIRECTOR DE OBRA</b>	Ingeniero civil o Ingeniero en vías y transportes o Arquitecto con título de postgrado o especialización en Construcción o Gerencia de Construcción o gerencia de proyectos, o especialización o postgrado en áreas de espacio público o áreas de Urbanismo	Seis (6) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo tres (3) años de experiencia específica en dirección o gerencia o coordinación o administración para la Construcción y/o, ejecución y/o, rehabilitación y/o, mejoramiento y/o, mantenimiento y/o, pavimentación de vías.	Uno	55%	6 MESES

<b>RESIDENTE DE OBRA</b>	Ingeniero civil o Ingeniero en vías y transportes o Arquitecto.	Seis (6) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo tres (3) años de experiencia específica como residente en la Construcción y/o, ejecución y/o, rehabilitación y/o, mejoramiento y/o, mantenimiento y/o, pavimentación de vías	Uno	100%	6 MESES
<b>PROFESIONAL DEL ÁREA SOCIAL</b>	Trabajador social o Sociólogo, psicólogo, antropólogo, comunicador Social	Cuatro (4) años de experiencia General, de los cuales deberá certificar mínimo tres (3) años de experiencia específica como profesional social en la ejecución de obras de Urbanismo y/o espacio público.	Uno	30%	6 MESES

### 2.3.1.5. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL.

El proponente deberá presentar las hojas de vida con sus respectivos soportes con el fin de acreditar los requisitos mínimos habilitantes y aquellos objetos de ponderación.

La documentación a aportar es la siguiente:

- Fotocopia legible del documento de identidad.
- Hoja de vida debidamente diligenciada y firmada en original. No se aceptan Hojas de vida firmadas en digital o en fotocopia.
- Fotocopia (s) de diploma (s) ó Fotocopia de acta de grado.
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional (cuando aplique)
- Certificación **vigente** COPNIA o CPNAA para los ingenieros o arquitectos propuestos según sea el caso.
- Fotocopias de certificaciones laborales.
- Para acreditar los títulos técnicos, tecnólogos, post-gradados, deberá anexarse fotocopia del diploma respectivo o el acta de grado.

Cada una de las certificaciones laborales aportadas como experiencia por el personal propuesto debe indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante o empleador.
- Nombre o razón social del contratista o empleado.
- Fecha de iniciación y terminación, indicando día, mes y año. (En el caso que la fecha solo indique año y mes, para el cálculo del tiempo de la experiencia serán tomados a partir del último día del mes inicial y el primer día del mes final.)
- La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla.
- Objeto o Alcance del contrato o de los trabajos ejecutados o funciones de empleo, relacionados con el objeto contractual del presente pliego.

Para efectos de acreditar la experiencia e idoneidad del personal requerido las certificaciones aportadas deberán relacionar el objeto o alcance contractual, el cual debe estar relacionado con el objeto contractual de la presente convocatoria; de no estar relacionado debe presentarse en dicha certificación o documento anexo la relación de las obligaciones contractuales, funciones o actividades ejecutadas las cuales deben estar relacionadas con el objeto.

Se aceptará como equivalente a la certificación de experiencia, copia de los contratos debidamente suscritos y/o la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan los requisitos exigidos.

Para los profesionales del equipo de trabajo, se deberá presentar la respectiva acta de grado o diploma a partir del cual se contabilizará la experiencia general o en su defecto la matrícula profesional vigente de cuya fecha de expedición se iniciará el cómputo de la experiencia general.

Los postgrados se acreditarán mediante la copia de los diplomas respectivos o de las actas de grado. Igualmente, podrán ser acreditados mediante certificados en los que conste la obtención del título.

Si el proponente se presenta a varios grupos, podrá presentar el mismo profesional para el mismo cargo de otro u otros grupos, siempre y cuando en conjunto la dedicación no supere el 100% del tiempo.

En ningún caso podrá presentar el proponente, personal del equipo de trabajo que se encuentre comprometido en más del 100% de tiempo de dedicación en otros contratos en ejecución suscritos con la Entidad.

La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR podrá solicitar los soportes que considere necesarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados.

Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como funcionario público, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempeñadas esta experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación.

Para el cálculo de la experiencia del personal, se tomará como base años compuestos de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará (1) una sola vez dicho periodo.

Las certificaciones presentadas para cada uno de los profesionales que hacen parte del personal mínimo requerido como del adicional requerido se deberán entregar de manera tal que se pueda determinar su calificación dentro de los requisitos habilitantes o dentro de los requisitos ponderables.



Las hojas de vida deberán ir acompañadas de una **carta de intención, firmadas en original**, por parte de cada uno de los profesionales que participan dentro de la propuesta como personal mínimo requerido, en donde manifiesten su compromiso de participar en el presente proceso, refiriéndose puntualmente al objeto de la presente convocatoria, con fecha de suscripción anterior a la fecha del cierre.

El Proponente al presentar las hojas de vida del personal mínimo requerido garantizará la idoneidad de cada uno de los profesionales, así como garantizará que los mismos NO cuentan con restricciones, sanciones u otras circunstancias o situaciones vigentes expedidas por los entes competentes, que le impidan el ejercicio profesional.

#### 2.4. ALCANCE DE LA PROPUESTA TECNICA

Con la simple presentación de la oferta el proponente se compromete a cumplir con todas las características descrita en el anexo técnico.

### FIN DE CAPITULO

## CAPÍTULO III

### 3.1. PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones el criterio de **CUMPLE O ADMISIBLE**, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, para el presente proceso de selección, la oferta más favorable para la Entidad resultará de la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes que arrojen la evaluación de calidad y la aplicación de la fórmula de precios que resulte elegida en la diligencia de cierre de la presente convocatoria.

Los factores que se han determinado son:

CRITERIO	CALIFICACIÓN MÁXIMA
Factores de Calidad (Consultoría ETAPA I + Construcción ETAPA II)	1.000 PUNTOS
Factores de Precio Etapa II	350 PUNTOS
Incentivo a la Industria Nacional	150 PUNTOS
Incentivo para utilización de personal proveniente de la Localidad.	50 PUNTOS
<b>TOTAL:</b>	<b>1.550 PUNTOS</b>

Discriminados así:

#### 3.1.1. FACTORES DE CALIDAD CONSULTORIA ETAPA I

##### 3.1.1.2. CALIFICACION PERSONAL PROPUESTO PONDERABLE

CRITERIO	CALIFICACIÓN MÁXIMA
Factores de Calidad (Calificación personal ponderable)	500 PUNTOS
<b>TOTAL:</b>	<b>500 PUNTOS</b>

##### 3.1.1.3. FACTORES DE CALIDAD CONSULTORIA

CRITERIO	CALIFICACIÓN MÁXIMA
DIRECTOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	250 PUNTOS
DISEÑADOR URBANISTA	150 PUNTOS
ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	100 PUNTOS
<b>TOTAL:</b>	<b>500 PUNTOS</b>

**EL PUNTAJE SE OTORGARA DE LA SIGUIENTE MANERA:**

<b>DIRECTOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>250</b>
<b>Experiencia Especifica Ponderable</b>	<b>Máximo</b>	<b>250</b>
Experiencia específica como director de proyectos de estudios, diseños de obras de urbanismo y espacio público como: vías, andenes, senderos peatonales, alamedas, ciclo rutas.		
Más de 3 hasta 4 años.	50	
Más de 4 hasta 5 años	150	
Más 5 años en adelante	250	
<b>DISEÑADOR URBANISTA</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>150</b>
<b>Experiencia Especifica Ponderable</b>	<b>Máximo</b>	<b>150</b>
Experiencia específica en diseño arquitectónico en obras de urbanismo y espacio público como: vías, andenes, senderos peatonales, alamedas, ciclo rutas.		
Más de 3 hasta 4 años.	50	
Más de 4 hasta 5 años	100	
Más 5 años en adelante	150	
<b>ESPECIALISTA ESTRUCTURAL</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>100</b>
<b>Experiencia Especifica Ponderable</b>	<b>Máximo</b>	<b>100</b>
Experiencia específica en proyectos de estudios y diseños y/o evaluación y/o construcción y/o rehabilitación, y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o reconstrucción de pavimentación de vías, andenes, senderos peatonales, alamedas, o ciclo rutas.		
Más de 3 hasta 4 años.	50	
Más de 4 hasta 5 años	70	
Más 5 años en adelante	100	

**Nota:** Para efectos de la calificación, se consideran únicamente los datos contenidos en las respectivas certificaciones para acceder al puntaje.

**3.1.1.4. FACTOR DE CALIDAD CONSTRUCCION ETAPA II**

CRITERIO	CALIFICACIÓN MÁXIMA
Factores de Calidad Construcción	500 PUNTOS
<b>TOTAL:</b>	<b>500 PUNTOS</b>

### 3.1.1.5. CALIFICACION PERSONAL PROPUESTO PONDERABLE

#### FACTORES DE CALIFICACION

CRITERIO	CALIFICACIÓN MÁXIMA
DIRECTOR DE OBRA	250 PUNTOS
RESIDENTE(S) DE OBRA (Un residente GRUPO 2 – Tres residentes para Grupo 1)	150 PUNTOS
PROFESIONAL SOCIAL	100 PUNTOS
<b>TOTAL:</b>	<b>500 PUNTOS</b>

#### EL PUNTAJE SE OTORGARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

DIRECTOR DE OBRA	PUNTAJE	250
<b>Experiencia Específica Ponderable</b>	<b>Máximo</b>	<b>250</b>
Experiencia específica en dirección o gerencia o coordinación o administración para la Construcción y/o, ejecución y/o, rehabilitación y/o, mejoramiento y/o, mantenimiento y/o, pavimentación de vías.		
Más de 3 hasta 4 años.	50	
Más de 4 hasta 5 años	150	
Más 5 años en adelante	250	
<b>RESIDENTE(S) DE OBRA (Un residente GRUPO 2 – Tres residentes para Grupo 1)</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>150</b>
<b>Experiencia Específica Ponderable</b>	<b>Máximo</b>	<b>150</b>
Experiencia específica como residente en la Construcción y/o, ejecución y/o, rehabilitación y/o, mejoramiento y/o, mantenimiento y/o, pavimentación de vías.		
Más de 3 hasta 4 años.	50	
Más de 4 hasta 5 años	100	
Más 5 años en adelante	150	
<b>PROFESIONAL SOCIAL</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>100</b>
<b>Experiencia Específica Ponderable</b>	<b>Máximo</b>	<b>100</b>
Experiencia específica como profesional social en la ejecución de obras de Urbanismo y/o espacio público.		
Más de 3 hasta 4 años.	50	
Más de 4 hasta 5 años	70	
Más 5 años en adelante	100	

**Nota 1:** Para efectos de la calificación, se consideran únicamente los datos contenidos en las respectivas certificaciones para acceder al puntaje.

**Nota 2:** Para efectos de establecer el puntaje asignado a los residentes de obra para los grupo del 1, se evaluará cada uno de ellos de manera independiente, se sumaran los puntajes obtenidos y el resultado final del puntaje a asignar será el promedio obtenido del puntaje alcanzado.

**Nota 3: El Puntaje final del factor de calidad, será la suma de los puntajes totales obtenidos para consultoría más los obtenidos para construcción.**

### **3.2. CRITERIOS DE EVALUACION PRECIO**

#### **PROPUESTA ECONÓMICA (Factor de selección precio) (Máximo 350 puntos)**

**Para efectos de la evaluación económica se utilizará el valor ofertado para la Etapa II Construcción.**

Se asignará un máximo de 350 puntos y se conformará un orden de elegibilidad de la siguiente manera:

Con los oferentes que hayan obtenido calificación HABILITADO en los demás criterios de evaluación, se verificará los siguientes aspectos:

- Que el anexo de la Propuesta Económica (ANEXO 2) debe ser legible y estar totalmente diligenciado; en caso contrario la propuesta será rechazada y no tendrá en cuenta para ningún efecto.
- Que el valor total ofertado por cada uno de los grupos al cual se presente no deberá exceder el presupuesto oficial ó sea menor al 90% del mismo.

Para efectos de realizar la evaluación económica, se asignará hasta un máximo (350) puntos, mediante la aplicación de la fórmula que resulte elegida en la audiencia de adjudicación de la presente selección abreviada de menor cuantía.

La propuesta económica se entregará junto con los demás requisitos solicitados en igual número de copias, tanto en Físico como en Digital y en sobre separado

A la propuesta original que contiene el sobre con la oferta económica (presupuesto) se le dará lectura en el día y hora del cierre de esta convocatoria. Los valores de la ó las propuestas a los grupos de interés de cada proponente quedarán consignados en la respectiva acta.

Para el método de evaluación económica de las ofertas, se contemplan tres (3) alternativas y se escogerá entre ellas mediante el sorteo de balotas a realizar el día y hora fijados en la audiencia de adjudicación, observando el siguiente procedimiento: los representantes legales o a sus delegados debidamente facultados para ello, determinarán cual será en orden de salida (Primera, segunda o tercera) la balota válida para la aplicación de la fórmula, designarán a uno de ellos para que proceda a sacar la(s) balota(s) respectiva(s). De lo anterior se dejará constancia en el acta de la diligencia.

En el evento en que haya solamente una oferta HABILITADA en los demás criterios de evaluación, se verificará el cumplimiento de las condiciones económicas establecidas y si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje.

### **3.2.1. ALTERNATIVA 1. MEDIA GEOMETRICA**

Se evaluará el valor propuesto por cada uno de los proponentes de la siguiente manera:

Se determinará la media geométrica con el valor ofrecido por los proponentes habilitados y el respectivo valor del precio oficial, el cual será incluido una vez por cada tres (3) propuestas habilitadas. El máximo puntaje se dará a la oferta cuyo valor en primera instancia sea igual al valor de la media geométrica, o en segunda instancia, a la oferta cuyo valor esté más cerca por debajo de la media geométrica.

La evaluación del valor propuesto se hará con el valor corregido, como resultado del proceso de verificación aritmética.

Para determinar la media geométrica se aplicará la siguiente fórmula:

$$G = (X1 * X2 * X3 * ..... Xn)^{(1/n)}$$

Donde:

G = Media geométrica de los valores totales de las propuestas hábiles.

Xn = Valor de cada propuesta hábil.

n = Número de propuestas hábiles.

La oferta que presente el precio igual o inferior más cercano a la media geométrica, obtendrá el máximo puntaje, las demás, serán proporcionales aplicando las siguientes fórmulas:

Para valor por debajo de la media:

$$P = \frac{Pe * Pmáx}{Pr}$$

Para valor por encima de la media

$$P = 350 - \frac{[(Pe - Pr) * Pmáx]}{Pr}$$

Donde

P= Puntaje

Pe= Precio evaluado

Pmáx= Puntaje Máximo

Pr= Precio de referencia de quien obtuvo el máximo puntaje

La evaluación del valor propuesto se hará con el valor corregido, como resultado del proceso de verificación aritmética.

Una vez determinada la media geométrica (G), se asignará el puntaje de la siguiente forma:

A la propuesta que sea igual al 100% de la media geométrica o al menor valor más cercano **por debajo de la** misma, se le asignará el máximo puntaje (350 puntos), para lo cual, no se le aplicará ningún tipo de fórmula para la obtención de su puntaje.

La calificación se asignará con cifras redondeadas por debajo a dos decimales.

### **3.2.2. ALTERNATIVA 2. MEDIA ARMONICA**

Se evaluará el valor propuesto en cada uno de los ítems por los oferentes de la siguiente manera:

- Se tomará como base para la evaluación económica, el valor corregido de las propuestas, resultante del proceso de verificación aritmética, con dichos valores se calculará la Media Armónica mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$MA = 1 / \left\{ (1/n) (1/P1 + 1/P2 + 1/P3 + \dots + 1/Pn) \right\}$$

**Donde:**

n	=	Número de propuesta hábiles.
P (1...n)	=	Valor propuestas hábiles.
MA	=	Media Armónica.

Una vez determinada la media armónica (MA), se asignará el puntaje de la siguiente forma:

Se dará la máxima calificación en primera instancia a la propuesta cuyo valor sea igual al valor de la media armónica, o en segunda instancia a la propuesta cuyo valor este inmediatamente **por debajo del valor** de la media armónica, para lo cual no se aplicará ninguna fórmula.

A las demás propuestas se asignará la respectiva calificación mediante la siguiente fórmula:

$$P = \left\{ 1 - ABS \left( \frac{N - V_x}{N} \right) \right\} \times PMax$$

**Donde:**

P	=	Puntaje a asignar.
ABS	=	Valor Absoluto.

- N = Valor ofertado igual o inmediatamente por debajo del valor de la media armónica.
- Vx = Valor Propuesta válida del proponente "x".
- Pmax = Puntaje máximo para este factor de evaluación.

La calificación se asignará con cifras redondeadas por debajo a dos decimales.

### **3.2.3. ALTERNATIVA 3. MEDIANA**

Para la evaluación económica en esta alternativa, se calculará con base en el valor corregido presentado por los proponentes y el respectivo valor oficial.  
Se incluirá el valor oficial de acuerdo con el número de propuestas que se presenten, así:

**Cuadro 36**

<b>Número de propuestas presentadas</b>	<b>VECES QUE SE INCLUIRÁ EL RESPECTIVO PRECIO OFICIAL</b>
1 a 4	2 veces
5 a 8	3 veces
9 a 12	4 veces
13 a 16	5 veces
17 en adelante	6 veces

El puntaje máximo será asignado de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Cálculo de la Mediana de los Valores de las Propuestas Válidas.

Se entenderá por mediana de un grupo de valores, el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: se ordenan de manera descendente los valores de las propuestas válidas presentadas y el valor de la sumatoria de los precios propuestos por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR el número de veces que corresponda según el número de propuestas presentadas. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

Asignación de puntajes:

Si el resultado de sumar el número de propuestas válidas con el número de veces que se incluye el Presupuesto Oficial es impar, se le asignará el máximo puntaje a aquella que se encuentre en el valor de la mediana, las otras propuestas obtendrán la puntuación de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$P = \left\{ 1 - ABS \left( \frac{M - V_x}{M} \right) \right\} \times PMax$$

Donde:

- P = Puntaje a asignar.  
 ABS = Valor Absoluto.  
 M = Mediana.  
 Vx = Valor ofertado por el proponente "x".  
 Pmax = Puntaje máximo para este factor de evaluación.

Si el resultado de sumar el número de propuestas Válidas con el número de veces que se incluye el Presupuesto Oficial es par se le asignará el máximo puntaje a aquella que se encuentre inmediatamente por debajo del valor de la mediana. Las otras propuestas obtendrán la puntuación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \left\{ 1 - ABS \left( \frac{N - V_x}{N} \right) \right\} \times PMax$$

Donde:

- P = Puntaje a asignar.  
**ABS = Valor Absoluto.**  
**N = Valor ofertado inmediatamente por debajo del valor de la mediana.**  
**Vx = Valor Propuesta válida del proponente "x".**  
**Pmax = Puntaje máximo para este factor de evaluación.**

La calificación se asignará con valores redondeados a dos decimales teniendo en cuenta que los valores que se encuentre por debajo de .05 se aproximarán por debajo y aquellos que estén por encima de .05 se aproximarán al siguiente valor superior.

### 3.3. INCENTIVOS (MAXIMO 200 PUNTOS)

#### 3.3.1. Incentivo a la Industria Nacional (Máximo 150 puntos)

En los términos de la ley 816 del 7 de julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR asignará el siguiente puntaje:

Cuadro 37

PUNTAJE	CONDICIÓN
100	Se asignará este puntaje: a los Proponentes que sean personas naturales de nacionalidad colombiana o que siendo extranjeros tengan residencia en Colombia; a los proponentes que sean personas jurídicas colombianas (o jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia). Así mismo a los extranjeros (sin residencia o sucursal en Colombia) que hayan acreditado la reciprocidad por haber aportado el informe de la misión diplomática colombiana en el país de origen del proponente, establecido en la

	L.816/03, al que se refieren los numerales sobre reciprocidad de los Capítulos 1 y 2 de este Pliego de Condiciones o respecto de los cuales se halle acreditada la reciprocidad por la existencia de un tratado, acuerdo o convenio de trato nacional recíproco en materia de servicios contratados por el sector público. Igualmente se asignará este puntaje a los proponentes plurales constituidos totalmente por integrantes que cumplan las anteriores condiciones.
50	Se asignará este puntaje: al Proponente que sea persona natural extranjera sin residencia en Colombia o que sea persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia y a los proponentes plurales integrados totalmente por dichas personas, que no hayan aportado el informe diplomático precitado o cuando entre su país de origen y Colombia no exista tratado, acuerdo o convenio de trato nacional en materia de servicios contratados por el sector público, según lo indicado en el presente pliego de condiciones.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar tal condición.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

### 3.3.2. INCENTIVO POR UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROVENIENTE DE LA LOCALIDAD (MÁXIMO 50 PUNTOS)

El puntaje se obtendrá cuando el proponente anexe a la propuesta el compromiso por escrito, en el que de manera anticipada se compromete a que por lo menos el 10% del personal no calificado a contratar para la ejecución de las obras, proviene de las UPZ donde se ubiquen las mismas. En caso tal que no se logre cubrir este porcentaje con habitantes de las UPZ se podrá contratar habitantes de la respectiva localidad.

En la ejecución del contrato, el supervisor verificará el cumplimiento de este ofrecimiento, para lo cual el contratista presentará el listado del personal junto con la certificación del correspondiente Alcalde Local.

### 3.4 CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE CUANDO EXISTA UNA SOLA PROPUESTA HÁBIL

En caso de existir una sola propuesta hábil, la Caja asignará el máximo puntaje a aquellos factores que requieran comparaciones con los de otras propuestas.

## FIN DE CAPITULO

## CAPITULO IV

### CRITERIOS DE DESEMPATE, CAUSALES DE RECHAZO, RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACION Y OTROS ASPECTOS DE LA PROPUESTA

#### 4.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en la ponderación de las propuestas. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio hubiere arrojado un mismo resultado se aplicarán los siguientes criterios de desempate de conformidad con el artículo 4.2.5 del decreto 734 de 2012:

1. En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se aplicarán los criterios de desempate previstos en los pliegos de condiciones, mediante la priorización de los factores de escogencia y calificación que hayan sido utilizados en el proceso de selección, de conformidad con el artículo [5°](#) de la Ley 1150 de 2007. Si después de aplicar esta regla persiste el empate, se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones.
2. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
3. Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.
4. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, este se preferirá.
5. Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.
6. En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley [361](#) de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.

7. Si el empate se mantiene, se procederá a sortear mediante Balotas en la respectiva audiencia de adjudicación, será seleccionado el proponente que saque la balota con el número de mayor denominación.

#### **4.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.**

a) La comprobación de que el proponente o alguno de sus integrantes, cuando se presente en consorcio o unión temporal, se hallan incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.

b) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.

c) Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error la CAJA.

d) La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso.

e) Cuando una persona natural tenga la calidad de socio, de 2 o más sociedades con excepción de las sociedades anónimas y las en comandita por acciones, que se presenten a un mismo proceso de manera separada, o cuando además de ser socio se presente como persona natural.

f) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.

g) Cuando el proponente, una vez requerido por la entidad, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas; y cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se fije para el efecto.

h) Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.

i) Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.

j) Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error la CAJA.

k) Cuando el valor de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial.

l) Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y ponderación o de respuesta a

observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.

m) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y la CAJA corrobore que dicha información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en el num. 7 art. 26 de la Ley 80 de 1993.

n) Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto las sociedades anónimas.

o) Cuando el proponente no tenga la capacidad jurídica para presentar la propuesta.

p) Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación de la presente Convocatoria.

q) En los demás eventos señalados como causales de rechazo por este pliego de condiciones y la ley.

### 4.3. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis y verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes será reservada para los proponentes y terceros durante el proceso de verificación de estos requisitos. Esta reserva aplica igualmente para el periodo de subsanabilidad.

## FIN DE CAPITULO

## CAPITULO V DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 5.1 TIPO DE CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso de selección será de obra.

### 5.2. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez seleccionado el proponente de conformidad con lo expresado en este pliego de condiciones, el contrato se perfeccionará con la firma de las partes.

### 5.3. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá firmar el contrato dentro del plazo señalado en el cronograma del presente proceso de selección. En el momento de la firma del contrato, el contratista deberá allegar la comunicación indicando el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales, a nombre de quien (es) va (n) a facturar.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, en calidad de sanción se le hará efectiva la póliza que garantiza la seriedad de su oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, Artículo 30, Numeral 12, Inciso 1o).

Si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, la CAJA, mediante acto administrativo motivado, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, atendiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 2o.

### 5.4. DOCUMENTOS PARA LA LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los gastos en que incurra el contratista para la legalización del contrato, como es la Garantía Única, la Publicación, o cualquier otro gasto, correrán exclusivamente a su cargo y en ningún caso será reembolsable suma alguna por dichos conceptos.

#### 5.4.1 CONSTITUCIÓN GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO

El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato.

En los procesos de contratación **los contratistas** para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales **podrán otorgar**, como mecanismos de cobertura del riesgo, las garantías de que trata el Decreto 0734 de 2012, siempre que amparen los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el 30 % del valor del contrato.	El termino de ejecución del contrato más SEIS (6) meses.
Buen manejo del anticipo	Por el 100% del valor del anticipo	El termino de ejecución del contrato más SEIS (6) meses.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	10% del valor del contrato.	El termino de ejecución del contrato más treinta y seis (36) meses.
Calidad de los estudios y diseños	Por el 20% del valor definido para los estudios y diseños Etapa I	A partir del acta de liquidación del contrato y 2 años más
Estabilidad y calidad de la obra	Por el 30 % del Valor final de la obra	Desde el recibo a satisfacción de la obra más 5 años.
Responsabilidad Extracontractual <sup>1</sup>	Por el 5% del valor del contrato, sin que se inferior a 200 SMLMV	El término de ejecución del contrato.

*Las clases de garantías, los riegos a amparar derivados del incumplimiento del contrato, el cubrimiento de otros riesgos y la suficiencia de la garantía están consagradas en el Decreto 0734 de 2012.*

En caso de hacerse necesario la renovación de las pólizas arriba establecidas, estas se deberán entregar a la Interventoría a mas tardar cinco días después de identificado esta obligación.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita de la CAJA. El contratista deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato. Será a cargo del contratista el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

<sup>1</sup> La Póliza de Responsabilidad Extracontractual **sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro** y debe cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 16 del Decreto 4828 de 2008.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

#### 5.4.2 IMPUESTOS

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones, Nacionales y Distritales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

#### 5.5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se tiene previsto que el objeto y obligaciones contractuales se ejecuten en un plazo de **ONCE (11) MESES** contado a partir de la suscripción del acta de iniciación.

#### 5.6. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder el contrato ni subcontratar, sin previo consentimiento por escrito de la CAJA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. En ningún caso la CAJA aceptará cesiones a proponentes que se hayan presentado para esta Convocatoria.

En todos los casos el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

#### 5.7 OBLIGACIONES DERIVADAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para efectos del cumplimiento del objeto a contratar, el proponente favorecido se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- Cumplir con el objeto contratado en el tiempo y forma establecida, de conformidad con el pliego de condiciones y la propuesta presentada y aceptada.
- El contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del contrato al sistema general de seguridad social, salud y pensiones conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y el decreto 4950 de 2007 so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las normas citadas, y responder por el pago oportuno de los salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales del personal empleado por el CONTRATISTA quien es el empleador de sus trabajadores.



- El personal asignado deberá mantener actualizados y vigentes los carnés de afiliación a la EPS, la ARP y la Caja de Compensación Familiar.
- Presentar al supervisor del contrato, cuando este lo requiera, las constancias de pago oportuno de nómina, horas extras, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
- Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato, de acuerdo con los pliegos de condiciones y la propuesta presentada por el contratista, los cuales harán parte integral del contrato.

## 5.8. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El pago se realizará de la siguiente manera:

### 5.8.1. ETAPA I – CONSULTORIA

#### PAGO DEL VALOR DE LA ETAPA I DE CONSULTORIA

**El uno por ciento (1%)** del valor total del contrato, a los treinta (30) días de iniciado el mismo, con la entrega del avance respectivo de los estudios y diseños, de acuerdo con los compromisos adquiridos por el Consultor en el cronograma de actividades y productos correspondientes al primer mes que fueran aprobados por la Interventoría y recibidos a satisfacción por el supervisor designado por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

**El uno por ciento (1%)** del valor total del contrato, a los sesenta (60) días de iniciado el mismo, con la entrega del avance respectivo de los estudios y diseños, de acuerdo con los compromisos adquiridos por el Consultor en el cronograma de actividades y productos correspondientes al segundo mes que fueran aprobados por la Interventoría y recibidos a satisfacción por el supervisor designado por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

**El uno por ciento (1%)** del valor total del contrato, a los noventa (90) días de iniciado el mismo, con la entrega del avance respectivo de los estudios y diseños, de acuerdo con los compromisos adquiridos por el Consultor en el cronograma de actividades y productos correspondientes al tercer mes que fueran aprobados por la Interventoría y recibidos a satisfacción por el supervisor designado por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

**El uno por ciento (1%)** del valor total del contrato, a los ciento veinte (120) días de iniciado el mismo, con la entrega final de los estudios y diseños, de acuerdo con los compromisos adquiridos por el Consultor en el cronograma de actividades y productos correspondientes al cuarto mes que fueran aprobados por la Interventoría y recibidos a satisfacción por el supervisor designado por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

Para efectos de determinar los productos a entregar y por ende los pagos relacionados con los productos; se establece los productos correspondientes y sus fechas de entrega en cuadro No.13 relacionado a continuación, sin embargo de serán definidos en común acuerdo con la interventoría, sin que ello signifique modificación en la fecha definitiva de entrega.

El alcance, aplicabilidad y entrega de los productos descritos a continuación, estarán delimitados y determinados por la revisión de los estudios y diseños que adelante el CONTRATISTA, previo concepto y aval de la INTERVENTORÍA.

El CONTRATISTA deberá entregar a la INTERVENTORIA los documentos respectivos que permitan la iniciación de la ejecución de las obras en cumplimiento de la normatividad vigente; para posterior aval de la entidad. Para lo anterior la entidad se estimó el siguiente cronograma.

### CRONOGRAMA ESTIMADO ENTREGA DE PRODUCTOS ETAPA I

ACTIVIDAD	15 DIAS	30 DIAS	60 DIAS	90 DIAS	120 DIAS	150 DIAS
CRONOGRAMA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS						
informe consolidado de normativas.						
Consolidados de Oficios						
OBTENCION PLANO URBANISTICO SDP						
PLANO CONSULTA AFECTACIONES – (Fuente: SISTEMA GEOGRAFICO IDU)						
PLANO DETERMINANTES URBANAS (Fuente Google Earth)						
REGISTRO FOTOGRAFICO ESTADO ACTUAL DE LA ZONA, redes de servicios 66probaci existentes y 66prob infraestructura aledaña al sitio del proyecto.						
RADICACION CONSULTAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS						
RADICACION CONSULTAS ENTIDADES DISTRITALES						
INFORME TOPOGRAFIA						
CERTIFICACION DE CALIBRACION DE EQUIPOS						
CONTEOS DE TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR (1 DIA DE LA SEMANA Y 1 DIA FIN DE SEMANA)						
GRAFICAS DE CONTEOS Y DISTRIBUCION MODAL						
INFORME DE PROYECCION DE TRANSITO						
INFORME DE ANALISIS DE CAPACIDAD – VOLUMENES – GEOMETRIA						



CORDENADAS CERTIFICADAS IGAC (PLANIMETRICO Y ALTIMETRICO)					
REGISTRO FOTOGRAFICO DE TOPOGRAFIA – TRABAJO DE CAMPO					
CARTERAS DE CAMPO CRUDAS – CALCULO DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO					
ARCHIVOS RINEX Y COORDENADAS PLANAS DE LOS PUNTOS DE AMARRE					
CERTIFICACION IGAC					
ESQUEMA TRASLADO DE COORDENADAS					
PLANIMETRIA – LEVANTAMIENTO DE DETALLES					
SECCIONES TRANSVERSALES					
SECCIONES LONGITUDINALES					
INFORME DE CAMPO, SOBRE DIAGNOSTICO DE REDES DE ALCANTARILLADO					
PLANTA DE LEVANTAMIENTO DE REDES DE ACUEDUCTO					
PLANTA DE LEVANTAMIENTO DE REDES DE GAS					
INVESTIGACION DEL SUBSUELO – REGISTROS DE PERFORACION					
REGISTRO FOTOGRAFICO DE PERFORACIONES – TRABAJO DE CAMPO					
DISEÑO DE SEÑALIZACION					
PLANO DE TRAZADOS					
PLANTA DE DISEÑO GEOMETRICO					
PERFILES DE DISEÑO DE RASANTE PARA VIAS ( COSTADO DERECHO-COSTADO IZQUIERDO-EJE)					
PERFILES DE DISEÑO DE RASANTE PARA ANDENES ( COSTADO DERECHO-COSTADO IZQUIERDO-EJE)					
PLANTA DEFINITIVA DE DISEÑO PAISAJISTICO Y MANEJO ARBOREO					
PLANTA DEFINITIVA DE DISEÑO ARQUITECTONICO – ACABADOS – MOBILIARIO					
SECCION TIPICA VIAS ( PERFIL URBANO – ACABADOS – ESTRUCTURA)					
CARTILLA DE DETALLES ARQUITECTONICOS Y ESPECIFICACIONES DE ACABADOS					
EVALUACION DE OBRAS DE DRENAJE Y SUBDRENAJE					
OBTENCION PLANOS DE REDES EAAB – ESP					
PLANTA DE LEVANTAMIENTO DE REDES DE ALCANTARILLADOS (A. LLUVIAS – A. NEGRAS)					





ANÁLISIS DE ESTRATIGRAFIA Y CONDICIONES GEOTECNICAS DEL SUBSUELO						
ASPECTOS SISMICOS DEL SUBSUELO						
INVESTIGACION ANTE LA DPAAE						
PLANO DE UBICACIÓN DE APIQUES						
LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO FORESTAL						
ELABORACION DE FICHAS DE MANEJO ARBOREO						
PLANTA DE DISEÑO DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO						
GESTION ANTE LA EAAB – ESP						
PLANTA DE DISEÑO DE AMPLIACION RED DE ALUMBRADO						
GESTION ANTE CODENSA S.A. – ESP						
APROBACION DE DISEÑOS DE REDES DE LA EAAB						
ANÁLISIS DE ESTRATIGRAFIA Y CONDICIONES GEOTECNICAS DEL SUBSUELO						
CONCLUSIONES – DEFINICION DE ESPESORES DE ESTRUCTURAS						
PLANTA DE DISEÑO ESTRUCTURAL						
MEMORIA DE CALCULO DE DISEÑO ESTRUCTURAL						
DETALLES ESTRUCTURALES						
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
MATRIZ DE PRESUPUESTO DE OBRA						
PROGRAMACION DE OBRA						
INFORMACION GEOGRAFICA DIGITAL						
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCION						
ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCION						
ESPECIFICACIONES DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS						
ESPECIFICACIONES Y MANUAL DE MANTENIMIENTO						
TRAMITES PERMISO Y AUTORIZACIONES						

A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, máximo al finalizar la semana 1, se debe presentar la programación de actividades previas para ser aprobadas por la interventoría, las cuales deben corresponder a los alcances determinados para cada semana para la elaboración de los estudios y diseños, así como la obtención de permisos, licencias, autorizaciones para la intervención” de los sectores viales indicando los productos a entregar para cada una de las semanas establecidas en el cronograma que



garanticen la aprobación de diseños y la obtención de licencias y permisos para dar correcto inicio de las obras.

El inicio del contrato, y de la etapa I, se oficializará a partir de la fecha de la suscripción del “Acta de inicio del contrato”.

En caso de incumplimiento del cronograma establecido y aprobado por la interventoría será causal de inicio de proceso de incumplimiento por parte de la supervisión designada, de acuerdo a los soportes que entregue la interventoría acordes a la normatividad vigente.

### 5.8.2. ETAPA II – CONSTRUCCION

Una vez se hayan determinado las especificaciones técnicas de construcción , así como las cantidades de obra, para la conformación del presupuesto de construcción se utilizarán los precios unitarios de las actividades relacionadas en el cuadro No. 5 y que el proponente deberá ofertar.

Para el efecto junto con la propuesta económica se deberá adjuntar la propuesta de los precios unitarios a utilizar en la ejecución de las actividades de construcción relacionadas con el objeto del contrato y que se encuentran indicadas en el cuadro No 5 de los pliegos de condiciones. Los precios unitarios propuestos serán utilizados en cada uno de los presupuestos de los sectores viales que conforman cada uno de los grupos, así como para efectuar el pago de las obras en desarrollo del contrato que se suscriba. **ANEXO No 12.**

Para las actividades no contenidas en el Cuadro No 5 y con el fin de establecer el precio unitario se realizarán estudios de mercado que deberán ser aprobadas por la Interventoría y la Caja de la Vivienda Popular.

**La no presentación de los precios unitarios propuestos será condición de no habilitación**

### 5.8.3. ANTICIPO

Se entregará a manera de anticipo el **quince por ciento 15% del valor total del contrato**, una vez se haya obtenido los productos solicitados en la etapa I del contrato, que se generen de las actividades de elaboración de estudios y diseños; los cuales de acuerdo al cronograma de la etapa I, deben estar avalados a más tardar por la interventoría en la Semana 20 de ejecución del contrato.

**El valor correspondiente al anticipo se amortizará en valor igual al porcentaje del 15%, aplicado a cada corte de obra indicado en cada cuenta de cobro presentada por el contratista y avalada por la interventoría.**

Suscrito el contrato y previo a la suscripción del acta inicio, el contratista deberá efectuar la apertura de una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciban como anticipo para uso exclusivo del contrato.

El contratista radicará ante la INTERVENTORIA con copia la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR todos los productos que se generen de las actividades de la Etapa I de *ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASI COMO LA OBTENCION DE PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES PARA LA INTERVENCION DE LOS SECTORES VIALES*, de acuerdo a lo establecido en los presentes pliegos y al alcance del anexo técnico de estudios y diseños.

1. El contratista radicará ante la INTERVENTORIA con copia la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR junto con todos los productos que se generen de las actividades de la Etapa I de *ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASI COMO LA OBTENCION DE PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES PARA LA INTERVENCION DE LOS SECTORES VIALES*; los siguientes documentos como soporte de la cuenta de cobro del anticipo:

- Programación definitiva de cada una de las obras que conforman el grupo, respetando el tiempo de ejecución estimado y entregado por la entidad.
- Metodología de construcción para cada una de las obras que conforman el grupo.
- Plan de manejo de la gestión social y cultural para cada una de las obras que conforman el grupo.
- Plan de manejo de la gestión ambiental para cada una de las obras que conforman el grupo.
- Plan de manejo de tráfico para cada una de las obras que conforman el grupo.
- Los análisis unitarios de las actividades que hicieron parte de la propuesta económica presentada dentro del proceso licitatorio y que haya sido objeto de adjudicación.
- Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas detallado para la ejecución de las Obras de Construcción.

Y todas aquellas actividades necesarias para la ejecución de las obras objeto del presente proceso y a todo lo contenido en los documentos y anexos que conforman el pliego de condiciones; garantizando desde la ejecución de las obras el cumplimiento y aplicación de la normatividad vigente que permita el recibo a satisfacción y expedición de paz y salvos por parte de las entidades y ESP competente y la entidad.

#### a) **PAGO DEL VALOR DE LA ETAPA II DE CONSTRUCCION**

**El 86% del valor total del contrato** se cancelará mediante pagos parciales mensuales, de conformidad con el porcentaje de avance de las actividades de obra avaladas previamente por la INTERVENTORIA, las cuales deben ser suscritas en "Actas parciales

de avance de obra” por el Contratista y la INTERVENTORIA del contrato, para posterior aprobación del supervisor designado por la entidad para su respectivo pago.

Para el manejo de los valores girados a partir de los cortes de avance de obra, debidamente aprobados por la interventoría se deberá certificar la apertura de una cuenta corriente donde se consignen los pagos correspondientes.

El contratista está en la obligación de presentar a la INTERVENTORIA y a la SUPERVISION los soportes financieros que esta requiera, acerca del manejo de los recursos del contrato como extractos bancarios, giros, saldos de la fiducia o patrimonio autónomo en las fechas requeridas, etc.

Las “Actas parciales de avance de obra” serán liquidadas con base en las cantidades realmente ejecutadas a la fecha del corte. Se elaborará un “Acta parcial de avance de obra” por cada una de las obras que conformen el grupo, el acta arrojará el valor a pagar por cada obra, que a su vez sumadas arrojarán el valor total a pagar por el grupo, en la mensualidad correspondiente.

Para los respectivos pagos mensuales el contratista deberá presentar a la INTERVENTORIA un informe general que debe contener por separado informes individuales detallados del avance y estado de cada una de las obras que conforman el grupo, en los formatos establecidos. Este informe deberá estar avalado por la INTERVENTORIA, y posteriormente debe ser radicado ante la Supervisión designada por la CAJA DE VIVIENDA POPULAR. Los parámetros de formato y contenido mínimo del “Informe individual detallado del avance y estado de obra”, serán entregados por el INTERVENTOR en la suscripción del “Acta de Inicio del contrato”.

## b) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El **10 % del valor total del contrato** se cancelará contra acta de liquidación, previo cumplimiento de los requisitos para la suscripción de la misma por parte del contratista, y contando con el respectivo aval de la interventoría.

Harán parte del acta de liquidación los documentos soportes en donde conste el recibo a satisfacción de la totalidad de las obras, así como la entrega de los anexos técnicos (planos record) y demás documentos que surjan en la ejecución de las obras y los que hacen parte de los productos del contrato, así como todos aquellos documentos solicitados por la INTERVENTORIA en desarrollo del contrato.

Firmada el acta de inicio, la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR pondrá en conocimiento del contratista y la interventoría, la lista de chequeo y de requisitos documentales necesarios para llevar a cabo el proceso de liquidación contractual.

El recibo final a satisfacción de las obras que entregue el Contratista a la INTERVENTORIA, deben contar con la aprobación de la supervisión designada.

Firmada el acta de inicio, la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR pondrá en conocimiento del contratista y la interventoría, la lista de chequeo y de requisitos documentales necesarios para llevar a cabo el proceso de liquidación contractual.

El recibo final a satisfacción de las obras que entregue el Contratista a la INTERVENTORIA, deben contar con la aprobación de la supervisión designada.

## 5.9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Terminado el contrato por cualquier causa, se procederá a su liquidación por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y de forma unilateral, dentro de los dos meses siguientes de conformidad con lo señalado en el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo.

## 5.10. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La CAJA ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato mediante un supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El supervisor ejercerá, en nombre de la CAJA, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la CAJA en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

## 5.11. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Los documentos del proceso de selección incluyen el conjunto de documentos que se especifican a continuación:

- Estudios y documentos previos
- El proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo y sus anexos.
- Las adendas y comunicaciones que expida la CAJA en desarrollo del presente proceso de selección.



- Los actos administrativos y actas que se expidan en desarrollo del presente proceso de selección.
- Las respuestas a las inquietudes presentadas por los interesados y los proponentes en desarrollo del proceso de selección.
- Los demás documentos que se alleguen en el presente proceso de selección.
- El acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección o en general cualquier acto administrativo que con ocasión del mismo se expida.
- La oferta presentada por el proponente ganador.

## 5.12 TÍPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, la Ley 80 de 1993, artículo 25 numerales 7 y 12 y el artículo 2.1.2 del Decreto 734 de 2012 con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicas mencionados en el presente numeral y como principio general, El contratista como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así, mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, LA CVP, no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir, o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Para la estimación de los riesgos previsibles se tuvo en cuenta el documento conpes 3714, versión aprobada el 1 de diciembre de 2011.

No obstante lo anterior, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberá manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual. So pena de indemnizar los perjuicios que se causen

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y no hayan sido manifestadas por el mismo en el plazo de las observaciones al proyecto de pliego

TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROCESO					
Tipificación			IMPACTO	PORCENTAJE DE ASIGNACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
TIPO DE RIESGO	N.	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
RIESGO AMBIENTAL Y GEOGRAFICO	1	Existencia de condiciones climáticas, ambientales o geográficas ordinarias que generen retraso, dificultad o imposibilidad de ejecutar el contrato.	Medio	100%	Contratista
	2	Existencia de características o condiciones del terreno que afectan el desarrollo de la obra	Bajo	100%	Contratista
	3	Daños o impactos que genere el contratista al medio ambiente en el desarrollo del contrato	Bajo	100%	Contratista
MOVILIDAD Y TRANSPORTE	4	Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos	Medio	100%	Contratista
MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS	5	Reducción de la oferta de materiales y/o equipos requeridos para la ejecución del contrato	Medio	100%	Contratista
	6	Incremento en los precios de materiales	Medio	100%	Contratista
	7	Incremento en las cantidades de mano de obra y/o materiales por causas imputables al contratista	Bajo	100%	Contratista
	8	Daño, pérdida o hurto de materiales o equipos	Medio	100%	Contratista
	9	Ocurrencia de accidentes laborales	Bajo	100%	Contratista
	10	Sabotaje de empleados o personal del contratista	Bajo	100%	Contratista
	11	Suspensión o reducción del suministro de energía o agua	Bajo	100%	Contratista



<b>TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROCESO</b>						
<b>Tipificación</b>				<b>IMPACTO</b>	<b>PORCENTAJE DE ASIGNACION DEL RIESGO</b>	<b>ASIGNACIÓN</b>
<b>TIPO DE RIESGO</b>	<b>N.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>	<b>DEL</b>			
	12	Mal funcionamiento o descalibración de equipos		Bajo	100%	Contratista
	13	Materiales importados o no comercializables en el país		Bajo	100%	Contratista
	14	Imposibilidad de recibir o efectuar mantenimiento a equipos		Bajo	100%	Contratista
	15	Pérdida de personal calificado o experimentado		Bajo	100%	Contratista
RIESGO REGULATORIO	16	Imposición de nuevos trámites o permisos		Bajo	100%	Contratista
	17	Imposición de nuevos tributos y Cambios en el marco regulatorio o normatividad aplicable al proyecto		Bajo	100%	Contratista
RIESGOS FINANCIEROS	18	Variaciones o fluctuaciones en tasas de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista		Medio	100%	Contratista
	19	Variaciones en tasas de cambio que afecten flujos futuros del contratista		Bajo	100%	Contratista
CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	20	Deterioro de las condiciones de seguridad, orden público, disturbios y vandalismo que se originen por acción u omisión atribuible al contratista y que impidan la ejecución del contrato		Medio	100%	Contratista
	21	Interrupción de la ejecución del proyecto debido a huelgas/ manifestaciones de orden público por parte de los trabajadores del contratista.		Bajo	100%	Contratista

**FIN DE CAPITULO**

